



Índice Autonómico de Competitividad Fiscal

SÉPTIMA EDICIÓN: 2023

Cristina Enache



TAX FOUNDATION



Una publicación conjunta de la Fundación para el Avance de la Libertad (España) y la Tax Foundation (Estados Unidos de América)

Con el apoyo de



En el marco de la



Propiedad intelectual. CC Licencia Attribution-NoDerivatives 4.0 International (CC BY-ND 4.0). Queda permitida la reimpresión y reedición del texto y las tablas para cualquier fin, incluso comercial, sin modificar ni derivar la obra, atribuyéndola a la autora y acreditando como editoras a la Fundación para el Avance de la Libertad (España) y la Tax Foundation (Estados Unidos).



Finanzas. Este estudio académico se ha realizado con fondos propios de las entidades coeditoras. La publicación, difusión y organización de eventos han contado con el apoyo adicional de la Fundación Friedrich Naumann para la Libertad (Alemania) y de Atlas Network (Estados Unidos). Necesitamos tu apoyo económico. Por favor, escanea este código QR para hacer una donación.

Publica esta versión: Fundación para el Avance de la Libertad, Madrid. Primera edición, octubre de 2023. Imagen de portada: © TopMicrobialStock - Shutterstock. Imágenes interiores: Shutterstock y archivo.

ISBN: 978-84-126524-4-4 | Depósito legal TO 329-2023
Printed in Spain - Impreso en España

Entidad partner de la



Resumen ejecutivo	7
<i>Los cinco territorios más competitivos fiscalmente</i>	<i>7</i>
<i>Los cinco territorios menos competitivos fiscalmente</i>	<i>9</i>
<i>Variaciones relevantes</i>	<i>12</i>
<i>Competitividad Fiscal Internacional</i>	<i>14</i>
Introducción	16
<i>Los impuestos son importantes para la actividad empresarial</i>	<i>17</i>
<i>Los cambios impositivos autonómicos no son aislados</i>	<i>17</i>
Metodología	19
<i>Normalización de las variables finales</i>	<i>19</i>
Impuesto sobre la Renta	20
<i>Reducciones y deducciones por rendimientos del trabajo</i>	<i>20</i>
<i>Mínimo personal y familiar</i>	<i>21</i>
<i>Deducción por familia numerosa</i>	<i>22</i>
<i>Tramos y tipos impositivos</i>	<i>23</i>
<i>Tramos y tipos impositivos para las rentas bajas</i>	<i>25</i>
<i>Tramos y tipos impositivos para las rentas medias</i>	<i>26</i>
<i>Tramos y tipos impositivos para las rentas medias-altas</i>	<i>26</i>
<i>Tramos y tipos impositivos para las rentas altas</i>	<i>26</i>
<i>Número de tramos</i>	<i>26</i>
<i>Índice agregado del Impuesto sobre la Renta</i>	<i>27</i>
<i>El Impuesto sobre la Renta en Europa</i>	<i>27</i>



Impuesto sobre el Patrimonio	31
<i>Mínimo exento</i>	31
<i>Deducción por vivienda</i>	34
<i>Bienes y derechos afectos a las actividades empresariales</i>	34
<i>Tramos y tipos impositivos para un patrimonio de 800.000 euros</i>	35
<i>Tramos y tipos impositivos para un patrimonio de 4.000.000 euros</i>	35
<i>Tramos y tipos impositivos para un patrimonio de 15.000.000 euros</i>	35
<i>Escudo fiscal</i>	36
<i>Índice del Impuesto sobre el Patrimonio</i>	36
<i>El Impuesto sobre el Patrimonio en Europa</i>	37
Impuesto sobre Sucesiones	41
<i>Reducción por adquisición de la vivienda habitual</i>	41
<i>Reducción por parentesco u otras reducciones de la base imponible</i>	42
<i>Cuota líquida</i>	42
<i>Bonificaciones en la cuota</i>	43
<i>Índice del Impuesto sobre Sucesiones</i>	43
<i>El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en Europa</i>	45
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	48
<i>Actos Jurídicos Documentados</i>	48
<i>Transmisiones Patrimoniales</i>	48
<i>Índice del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados</i>	49
Impuestos propios de las Comunidades Autónomas	51
<i>Índice de Impuestos Propios Autonómicos</i>	54

Fichas de los diecinueve territorios fiscales	57
<i>Andalucía IACF: 5ª posición. Nota: 6,57</i>	57
<i>Aragón IACF: 16ª posición. Nota: 5,17</i>	59
<i>Asturias IACF: 17ª posición. Nota: 5,03</i>	60
<i>Islas Baleares IACF: 14ª posición. Nota: 5,7</i>	61
<i>Comunidad Valenciana IACF: 18ª posición. Nota: 5</i>	63
<i>Canarias IACF: 8ª posición. Nota: 6,24</i>	65
<i>Cantabria IACF: 12ª posición. Nota: 5,77</i>	66
<i>Castilla-La Mancha IACF: 11ª posición. Nota: 5,82</i>	67
<i>Castilla y León IACF: 7ª posición. Nota: 6,24</i>	68
<i>Cataluña IACF: 19ª posición. Nota: 4,71</i>	69
<i>Extremadura IACF: 15ª posición. Nota: 5,51</i>	70
<i>Galicia IACF: 9ª posición. Nota: 6,10</i>	71
<i>La Rioja IACF: 10ª posición. Nota: 5,94</i>	73
<i>Comunidad de Madrid IACF: 1ª posición. Nota: 7,33</i>	74
<i>Región de Murcia IACF: 6ª posición. Nota: 6,28</i>	75
<i>Navarra IACF: 13ª posición. Nota: 5,76</i>	76
<i>País Vasco – Álava IACF: 2ª posición. Nota: 7,04</i>	78
<i>País Vasco – Guipúzcoa IACF: 4ª posición. Nota: 6,82</i>	79
<i>País Vasco – Vizcaya IACF: 3ª posición. Nota: 6,97</i>	80
Sobre la Fundación para el Avance de la Libertad, la Tax Foundation y la autora del IACF	83



**YA DISPONIBLE EN EL SITIO
WEB DE LA FUNDACIÓN:**

www.fundalib.org



Resumen ejecutivo

El Índice Autonómico de Competitividad Fiscal (IACF) permite a los gobernantes, empresarios y contribuyentes de una comunidad evaluar, medir y comparar su sistema fiscal con el de las demás. Este Índice ha sido diseñado para analizar cómo de bien estructurado está el sistema fiscal en cada comunidad autónoma. Además, sirve de guía para que cada región pueda mejorar su sistema tributario haciéndolo más competitivo y atractivo para empresarios y residentes.

Los cinco territorios más competitivos fiscalmente

Lo que diferencia a las comunidades del Top 5 frente a las demás es su buena calificación en cada uno de los cinco componentes del *ranking*. Es decir, entre las cinco comunidades autónomas con peor puntuación de cada subíndice, no estarán ni Madrid, ni Álava, ni tampoco Vizcaya, Guipúzcoa o Andalucía.

Madrid se mantiene en la primera posición aunque empeora ligeramente su puntuación en 0,1 ya que la diferencia con respecto a las demás comunidades autónomas se reduce. Siguiendo las recomendaciones del IACF de 2022, Madrid deflacta todos los tramos de renta, los mínimos personales y familiares y mejora la deducción por familia numerosa.

La diferencia entre las tres diputaciones del País Vasco, que ocupan la segunda, tercera y cuarta posición, respectivamente, es dada por las diferencias en el Impuesto sobre la Renta y, en especial, en Impuesto sobre el Patrimonio, ya que la regulación de este último en Álava es peor que en Vizcaya, mientras que la situación en Guipúzcoa es más deficiente aún, lastrando a Guipúzcoa hasta llevarla a la decimotercera posición.

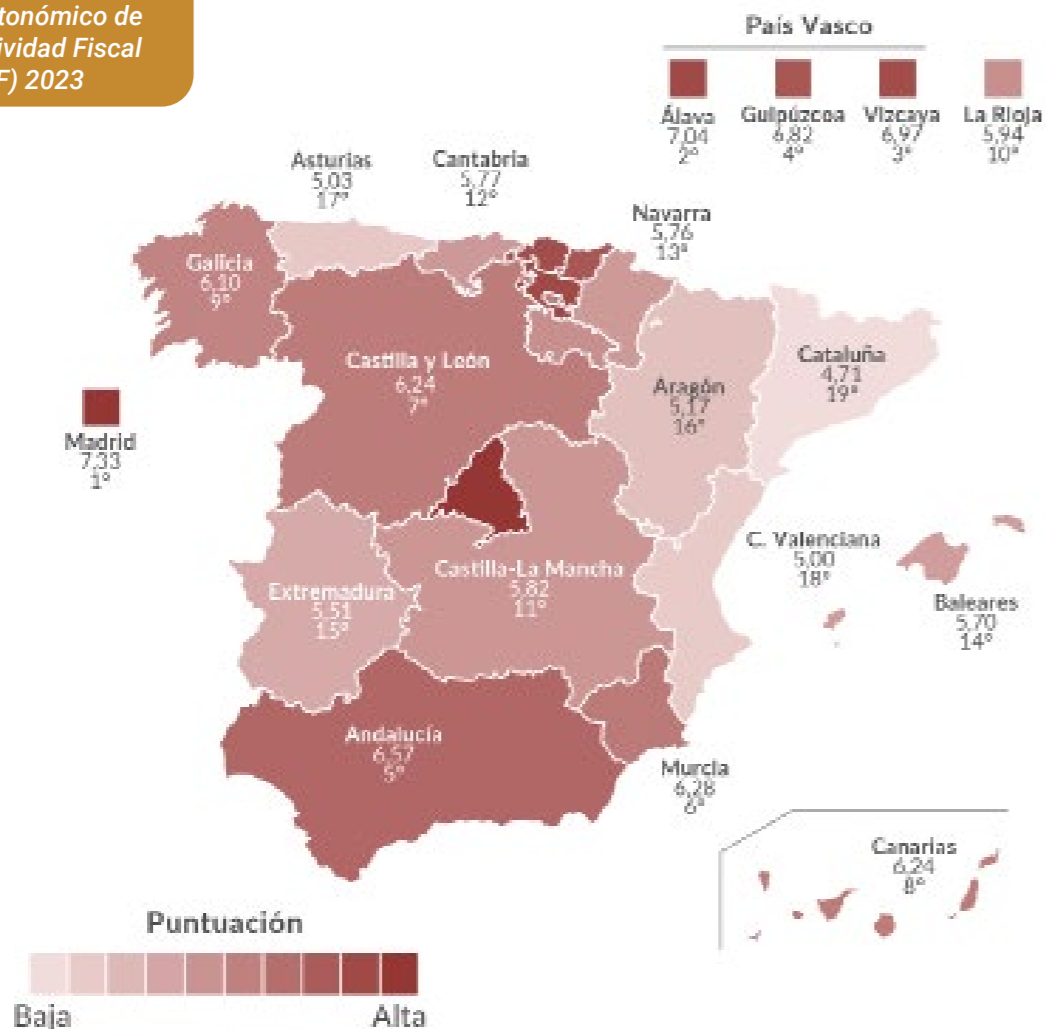
Aunque las tres diputaciones vascas siguen ocupando la segunda, tercera y cuarta posición, Álava adelanta a Vizcaya al aprobar una minoración en la cuota de hasta 200 euros para los contribuyentes con una base liquidable inferior a 35.000 euros. Además, Álava también ofrece una deducción complementaria por hijo que las otras dos diputaciones no tienen. No obstante, las tres diputaciones han deflactado la tarifa del Impuesto sobre la Renta y los mínimos personales y familiares.

Guipúzcoa podría mejorar su posición si elevara las deducciones en el Impuesto sobre el Patrimonio al nivel de Vizcaya reduciendo, a la vez, la tarifa del impuesto. Además las tres diputaciones podrían equiparar la bonificación del rendimiento neto del trabajo al de las comunidades de régimen común, de modo que los contribuyentes con ingresos brutos de en torno a 15.500 euros no paguen más que en las demás comunidades autónomas. También se debería equiparar el escudo fiscal del Impuesto sobre el Patrimonio con el resto de las comunidades autónomas.

Andalucía sube de la séptima a la quinta posición ya que mejora su puntuación en 0,37 puntos. Para el año 2023, deflacta la tarifa de los dos primeros tramos del Impuesto sobre la Renta, los mínimos personales y familiares y bonifica al 100% el Impuesto sobre el Patrimonio. Andalucía podría mejorar aún más si elimina la mayor parte de los impuestos autonómicos y reordena el impuesto sobre Sucesiones y Donaciones ya que las diferentes reformas inconexas generan deducciones tanto en la cuota como en la base, deducciones que dependen del patrimonio preexistente de quien lo adquiere y que hacen que el impuesto sea tremendamente complejo. También podría aplicar a los familiares del grupo III (hermanos, tíos y sobrinos) las mismas bo-



Mapa 1
Índice Autonómico de Competitividad Fiscal (IACF) 2023



nificaciones y reducciones que las aplicadas al grupo I y II. Otra medida sería reformar el Impuesto sobre la Renta reduciendo los tipos impositivos en todos los tramos entre 1 y 2 puntos, con un tipo impositivo máximo del 20,5%, para alcanzar un tipo marginal máximo conjunto estatal y autonómico del 45%, parecido al de Reino Unido.

Además, reforma el Impuesto sobre el Patrimonio añadiendo un nuevo tramo para los patrimonios de más de 20 millones de euros.

Los cinco territorios menos competitivos fiscalmente

La Comunidad Valenciana se mantiene en la decimotercera posición ya que tiene uno de los sistemas más gravosos en términos de Sucesiones, Patrimonio, Trasmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, así como bajas calificaciones en absolutamente todos los componentes del Índice. Además para el año 2023 aprueba una serie de reformas que reducen su competitividad fiscal. Si en un primer momento, reduce el tipo mínimo del Impuesto sobre la Renta, deflacta la tarifa de los primeros tramos de renta, los mínimos personales y familiares así como la deducción por familia numerosa, posteriormente incrementa los tipos impositivos para las rentas superiores a 52.000 euros. También sube el tipo marginal máximo del Impuesto sobre el Patrimonio, al 3,75%, el más elevado de toda España y del mundo. Crea un nuevo impuesto autonómico y sube el tipo impositivo para las transmisiones patrimoniales. Sin embargo, con el cambio de go-

Las comunidades con peor puntuación general obtienen notas bajas en casi todos los componentes del índice pero especialmente en los tres impuestos más importantes: Renta, Patrimonio y Sucesiones.

Cataluña, en la última posición, sigue contando con el doble de impuestos autonómicos que las demás comunidades a pesar de haber derogado cuatro en el último año por la entrada en vigor del impuesto estatal sobre el depósito de residuos en vertederos.

Los cinco mejores y peores resultados del IACF 2023

1	Comunidad de Madrid	19	Cataluña
2	Álava	18	Comunidad Valenciana
3	Vizcaya	17	Asturias
4	Guipúzcoa	16	Aragón
5	Andalucía	15	Extremadura



	Posición de cada comunidad (o provincia vasca) en el IACF 2023 y en sus subíndices					
	IACF 2023		IACF 2022	Variación	Renta 2023	
	Puesto	Valor	Puesto	Puestos	Puesto	Variación
Andalucía	5	6,57	7	2	8	0
Aragón	16	5,17	17	1	14	3
Asturias	17	5,03	16	-1	11	2
Baleares	14	5,70	14	0	15	-1
C. Valenciana	18	5,00	18	0	16	-1
Canarias	8	6,24	5	-3	10	1
Cantabria	12	5,77	13	1	13	-1
Castilla-La Mancha	11	5,82	12	1	9	-1
Castilla y León	7	6,24	6	-1	6	-1
Cataluña	19	4,71	19	0	17	1
Extremadura	15	5,51	15	0	18	1
Galicia	9	6,10	8	-1	5	2
La Rioja	10	5,94	9	-1	12	-2
Madrid	1	7,33	1	0	4	0
Murcia	6	6,28	10	4	7	-1
Navarra	13	5,76	11	-2	19	-3
País Vasco						
Álava	2	7,04	3	1	1	0
Guipúzcoa	4	6,82	4	0	2	0
Vizcaya	3	6,97	2	-1	2	0

	Posición de cada comunidad (o provincia vasca) en el IACF 2023 y en sus subíndices							
	Patrimonio 2023		Sucesiones 2023		ITP y AJD 2023		Impuestos Propios 2023	
	Puesto	Variación	Puesto	Variación	Puesto	Variación	Puesto	Variación
	1	4	1	0	8	0	14	1
	16	1	17	0	10	1	14	0
	11	-1	19	0	11	-1	17	-2
	14	0	1	10	16	-4	8	2
	17	-1	18	0	17	0	13	-3
	7	-1	13	0	6	0	5	0
	12	0	1	0	17	0	8	0
	7	-1	14	0	13	1	7	-1
	7	-1	5	-1	15	1	5	1
	15	0	16	0	17	0	19	0
	19	0	7	-1	12	1	8	2
	4	-2	1	0	13	1	17	-2
	7	-1	15	0	7	0	8	2
	1	0	6	-1	2	0	1	0
	3	8	8	-1	9	0	14	1
	18	0	12	0	1	0	8	0
	6	-2	9	-1	3	-1	1	0
	13	0	9	-1	3	-1	1	0
	5	-2	9	-1	3	-1	1	0



bierno en 2023, la Comunidad Valenciana, reforma del Impuesto sobre Sucesiones, subiendo la bonificación del impuesto hasta el 99% para los familiares cercanos. No obstante, la Comunidad Valenciana necesita reformas fiscales de calado en cada una de las áreas analizadas para mejorar su competitividad fiscal.

Asturias baja de la decimosexta a la decimoséptima posición por la falta de reformas. Para el año 2023 únicamente amplió la deducción para las familias numerosas e introdujo una nueva deducción por descendientes. Asturias necesita una reforma urgente del Impuesto sobre la Renta y, en especial, del de Sucesiones ya que los asturianos son, con diferencia, quienes más pagan por este impuesto.

Aragón sube un puesto hasta la decimosexta posición, al retocar el Impuesto sobre la Renta. Por un lado, aumenta el tipo marginal máximo en 0,5 puntos, por otro, rebaja el tipo mínimo y reduce el número de tramos. Aragón se sitúa entre las peores regiones, decimosexta y decimoséptima respectivamente, en dos impuestos clave: Patrimonio y Sucesiones. Las reformas del Impuesto sobre la Renta, Patrimonio y Sucesiones anunciadas por el nuevo gobierno de Aragón son importantes pero aún insuficientes. Aragón necesita deflactar de forma automática todos los tramos del Impuesto sobre la Renta (no solo los cinco primeros) y los mínimos personales y familiares con la inflación. En el Impuesto sobre el Patrimonio, aparte de subir el mínimo exento a setecientos mil euros (que era una de las propuestas del actual presidente a la fecha de elaboración de este estudio) el impuesto se debería bonificar al 100%. Aragón también necesita reformar el Impuesto sobre Sucesiones subiendo la bonificación del impuesto hasta el 99% para los familiares cercanos.

Extremadura se mantiene en la decimoquinta posición en 2023 al no haber emprendido ningún tipo de reformas en lo que

va de año. Actualmente, y tras haber reformado el Impuesto sobre Sucesiones en 2018, necesita reformar profundamente el Impuesto sobre el Patrimonio y el Impuesto sobre Renta, en cuyos índices ocupa la última y penúltima posición. Durante la elaboración de este informe, el nuevo gobierno de Extremadura anunció una bonificación del Impuestos sobre el Patrimonio del 100%, una reducción de los tipos impositivos del Impuesto sobre la Renta y la derogación del impuesto sobre las viviendas vacías. De aprobarse, estas reformas están perfectamente alineadas con las recomendaciones de este Índice.

Variaciones relevantes

Las variaciones más relevantes en el ranking se producen en la parte media del ranking.

Murcia sube cuatro posiciones en el ranking general hasta la sexta posición. En primer lugar, en 2023 concluyó la reforma escalonada aprobada en 2019 que rebajaba los tipos impositivos aplicables en todos los tramos de renta. No obstante y a pesar de reformar el Impuesto sobre la Renta rebajando los tipos impositivos de los primeros tramos, Murcia baja una posición hasta la séptima en el subíndice correspondiente. Sin embargo, la reforma más importante aprobada para el año 2023, se da en el Impuesto sobre el Patrimonio al aumentar el mínimo exento de 700.000 euros a 3,7 millones de euros.

Por otro lado, Castilla-La Mancha y Cantabria, a pesar de no haber realizados reformas importantes en el último año, suben una posición hasta la decimoprimera y decimosegunda por la bajada de Navarra.

El mayor retroceso se da en Canarias, que baja tres posiciones hasta la octava, por la subida de Andalucía, Murcia y el menor

ÍNDICE AUTONÓMICO DE COMPETITIVIDAD FISCAL (IACF)

Ranking absoluto 2023

	IACF 2023		IACF 2022	Variación
	Puesto	Valor	Puesto	Puestos
Madrid	1	7,33	1	0
Álava	2	7,04	3	1
Vizcaya	3	6,97	2	-1
Guipúzcoa	4	6,82	4	0
Andalucía	5	6,57	7	2
Murcia	6	6,28	10	4
Castilla y León	7	6,24	6	-1
Canarias	8	6,24	5	-3
Galicia	9	6,10	8	-1
La Rioja	10	5,94	9	-1
Castilla-La Mancha	11	5,82	12	1
Cantabria	12	5,77	13	1
Navarra	13	5,76	11	-2
Baleares	14	5,70	14	0
Extremadura	15	5,51	15	0
Aragón	16	5,17	17	1
Asturias	17	5,03	16	-1
C. Valenciana	18	5,00	18	0
Cataluña	19	4,71	19	0



retroceso de Castilla y León. No obstante, al deflactar la tarifa del Impuesto sobre la Renta para las rentas más bajas y de aumentar ligeramente la deducción para las familias numerosas, Canarias subió una posición en el subíndice correspondiente.

Navarra también retrocedo dos posiciones hasta la decimotercera. A pesar de elevar el límite establecido para la obtención de rendimientos brutos de trabajo por debajo del cual no existe obligación de declarar de 12.600 a 14.500 euro, Navarra retrocede 3 posiciones en el subíndice correspondiente. Esta reforma llega cinco años después de una reforma similar a nivel estatal y dos años después de la reforma implementada por las diputaciones del País Vasco. Sin embargo, al no haber subido la bonificación del rendimiento del trabajo hasta el mismo nivel, las rentas bajas, pero por encima de 14.500 euros, siguen pagando más que en las demás comunidades de régimen común. Navarra también reforma el Impuesto sobre el Patrimonio, añadiendo un nuevo tramo con un tipo marginal del 3,5%.

A pesar de las reformas implementadas en 2023 en renta y patrimonio, Galicia baja una posición hasta la novena por la subida de Murcia. Castilla y León y La Rioja también bajan una posición hasta la séptima y décima posición por la subida de Murcia y Andalucía.

Competitividad Fiscal Internacional

Para entender mejor la importancia de tener uno sistema fiscal competitivo a nivel regional y de comunidades autónomas es necesario situar el sistema tributario autonómico en el contexto internacional, ya que las comunidades autónomas no solo compiten entre sí sino que también compiten con Alemania, Francia o Portugal.

Al comparar las comunidades españolas, con los países europeos se observa que tanto las comunidades autónomas como las diputaciones vascas tienen unos tipos impositivos en renta, patrimonio y sucesiones y donaciones muy por encima de la media de los países europeos.

En el Impuesto sobre la Renta todas las comunidades autónomas más las tres diputaciones vascas tienen tipos impositivos marginales máximos por encima de la media de los países analizados (42,65%). Es más, diez comunidades autónomas, Comunidad Valenciana (54%), Navarra, La Rioja, Canarias, Asturias, Cantabria, Cataluña, Aragón, Baleares y Extremadura, más las tres diputaciones vascas tienen un tipo impositivo máximo más alto que Alemania (47,5%). Madrid es la única comunidad que ha mantenido un tipo impositivo máximo del 45%, en sintonía con los demás países europeos como Alemania, Reino Unido, Luxemburgo, Suiza, Noruega, los países de este de Europa o los bálticos.

España es, con diferencia, también el país con el mayor gravamen sobre el patrimonio, un impuesto casi desaparecido y que únicamente se mantiene en Suiza, a nivel cantonal, y en Noruega. Las comunidades autónomas ocupan las primeras posiciones al aplicar un tipo impositivo máximo que va del 3,75% en Extremadura y Comunidad Valenciana, al 1,25% en Galicia. Le siguen Noruega con el 1,1%, Suiza con el 0,702% y Madrid y Andalucía con el 0%, por la bonificación que aplican estas dos comunidades autónomas. Para que las comunidades autónomas sean competitivas tanto a nivel regional como internacional es necesario no solo reducir del tipo máximo sino abolir o bonificar al 100% el impuesto sobre el patrimonio, siguiendo el ejemplo de Alemania, Suecia, Finlandia, Italia o la vecina Francia. Además, por su reducida capacidad recaudatoria (menos de 0,5% de la recaudación total), el Impuesto sobre el Patrimonio es un instrumento de re-

distribución inadecuado. Sin embargo, en lugar de derogarlo, se aprobó y entró en vigor un nuevo impuesto estatal temporal (para el año 2022 y 2023) de solidaridad de las grandes fortunas con un tipo impositivo máximo del 3,5%.

En cuanto al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones el tipo máximo del gravamen una vez aplicados los coeficientes multiplicadores por parentesco y patrimonio preexistente alcanza el 87,6%, el gravamen más elevado de toda Europa. Es más, quince de los países europeos que aún mantienen el impuesto tienen tipos impositivos máximos más reducidos que los de cualquier comunidad autónoma española. Para que las comunidades autónomas sean competitivas tanto a nivel regional como internacional es necesario, como mínimo, eliminar los coeficientes multi-

plicadores reduciendo así el tipo impositivo máximo hasta el 34% (36% en Asturias y Murcia).

No obstante, dada su reducida capacidad de recaudación (0,76% de la recaudación fiscal total), redistribución, el impacto negativo que el impuesto tiene sobre la actividad empresarial, el ahorro y el empleo los *policymakers* deberían considerar su completa derogación como hizo Suecia hace casi dos décadas.

Actualmente las comunidades autónomas tienen la capacidad y la oportunidad para reducir los tipos impositivos de renta, patrimonio y sucesiones y donaciones, para alinearse con los países europeos. Es más, todas las comunidades autónomas deben abogar por la bonificación del 100% del Impuesto sobre el Patrimonio y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.



Acto de presentación de una de las ediciones anteriores del IACF.



Para analizar la fiscalidad de un territorio y su capacidad para atraer inversiones y crear empleo es importante conocer cuánto se recauda a través de los impuestos o cuáles son los tipos impositivos de determinados tributos.

Sin embargo, hay otros elementos del sistema tributario que pueden aumentar o reducir la competitividad fiscal de un estado, región o comunidad autónoma. El Índice Autonómico de Competitividad Fiscal aúna muchos aspectos complejos del sistema tributario autonómico y los traduce en una clasificación fácil de entender.

La libre circulación de trabajadores y del capital no sólo en la Unión Europea (UE), sino también dentro de España, hace que puedan elegir su domicilio no sólo las grandes empresas sino también las pequeñas y medianas, al igual que los autónomos y los trabajadores por cuenta ajena. Además a raíz de la pandemia, muchas empresas han implementado el teletrabajo, que dos años después sigue siendo el método preferido para muchos de los trabajadores¹, facilitando aún más el cambio de residencia de trabajadores y autónomos. Y cada vez más lo hacen en función de las ventajas competitivas que les ofrece cada territorio. Las comunidades autónomas con un mejor sistema fiscal son las que más probabilidades tienen de atraer la implantación de actividad económica nueva, generando así crecimiento económico y empleo.

Otros factores, como la infraestructura, el acceso a materias primas o a mano de obra cualificada, son importantes, pero un

sistema fiscal simple y transparente tendrá un impacto positivo sobre las actividades empresariales y sobre el uso y coste de estos recursos. Además, mejorar la infraestructura, el sistema educativo o la sanidad puede tardar décadas en dar resultados, mientras que un cambio del sistema fiscal tiende a mejorar de forma inmediata el clima empresarial, el entorno en el que se desarrollan las actividades empresariales y el mercado de trabajo.

Incluso en un mundo globalizado, la competencia más dura la representan a menudo otras comunidades autónomas y no necesariamente otros países. Hay que preocuparse más de que una empresa de Zaragoza, Pamplona o Barcelona se traslade a Madrid o a Palma de Mallorca que de España a Polonia².

Por ello, es clave que las respectivas consejerías de Economía conozcan qué posición ocupa su comunidad autónoma frente a las que la rodean, y si el sistema fiscal que han diseñado atrae o detrae la actividad económica y con ella el empleo. Es decir, si el sistema fiscal retiene a los residentes y atrae otros nuevos o por el contrario los expulsa a comunidades colindantes con sistemas fiscales más competitivos. En definitiva, el Índice permite valorar si la comunidad autónoma es o no un polo de atracción para contribuyentes y empresas.

Los impuestos son importantes para las empresas y las regiones con sistemas competitivos, que se verán beneficiados por un clima fiscal favorable para las actividades empresariales. Por

otro lado, la competencia fiscal entre comunidades también funciona como una restricción efectiva sobre el aumento continuo de los impuestos autonómicos y locales. También puede ayudar a una asignación de recursos más eficiente, ya que las empresas se establecen allí donde reciben a un menor coste aquellos servicios que necesitan.

No obstante, a veces, los *policymakers* quieren atraer grandes empresas mediante deducciones o incentivos fiscales. Estas medidas son poco efectivas, ya que este tipo de empresas también serán las primeras en irse cuando reciban una oferta mejor.

Además, los Estados o, en nuestro caso, las comunidades autónomas que recurren a ese tipo de incentivos, en realidad intentan con frecuencia parchear un sistema fiscal que, en general, resulta lesivo para la actividad económica³. Por ello, la mejor manera de atraer nuevos negocios, actividad empresarial y empleo es mejorar, de forma sistemática y con la vista a largo plazo, el sistema fiscal en su conjunto. Quienes diseñan la política fiscal de las diversas comunidades autónomas deben tener en cuenta dos cuestiones esenciales.

Los impuestos son importantes para la actividad empresarial

Los impuestos afectan las decisiones empresariales, la ubicación de las empresas, la creación y retención del empleo, la competitividad, la transparencia del sistema fiscal y la fortaleza de la economía a largo plazo. Pero por encima de todo, los impuestos reducen los beneficios de las empresas y la renta disponible de los contribuyentes. Si los impuestos crecen, el coste se traslada,

o bien a los consumidores a través de precios más elevados, o bien a los trabajadores (sueldos más bajos o menos puestos de trabajo) o a los accionistas (a través de dividendos más bajos). Así, un territorio con menores costes tributarios será más atractivo para la inversión de las empresas y tenderá a experimentar crecimiento económico.

Los cambios impositivos autonómicos no son aislados

Cualquier reforma tributaria cambiará de alguna forma la posición competitiva de la comunidad en relación con sus vecinos, con el resto del país e incluso globalmente. En última instancia, afectará a la posición de la comunidad autónoma como lugar para vivir y para hacer negocios. Además, las comunidades aprovecharán los incrementos fiscales de las regiones vecinas para atraer tanto a residentes como a empresas establecidas en estas.

Un sistema fiscal que no cree ninguna distorsión económica es una utopía, pero a través de las políticas fiscales se debería tender a que las decisiones de los contribuyentes y de los empresarios se guíen por los principios de la actividad económica, y no estén dictadas por el sistema tributario. Cuando el sistema fiscal está distorsionado por decisiones y motivaciones políticas hay menos probabilidades de que las decisiones empresariales se tomen en respuesta a las fuerzas del mercado. Por ello, el Índice recompensa a aquellas comunidades autónomas que minimizan la distorsión económica inducida por los impuestos. Además, el Índice quiere ayudar a identificar a aquellas comunidades autónomas que ofrecen mejores condiciones fiscales tanto para los contribuyentes como para las empresas.

1 Expansión, 22 de mayo de 2022, "El 83,7% de los trabajadores españoles quiere mantener el teletrabajo tras la pandemia" <https://www.expansion.com/economia/2022/05/25/628ddcf5468aeb052b8b460c.html>.

2 U.S. Department of Labor, "Extended Mass Layoffs, First Quarter 2013," Table 10, May 13, 2013.

3 Dennis Cauchon, "Business Incentives Lose Luster for States," USA TODAY, Aug.



Existen muchos retos a la hora de clasificar la competitividad de diecinueve sistemas fiscales diferentes (dieciséis comunidades más las tres haciendas vascas), especialmente si se intenta comparar las comunidades autónomas de régimen común con las de régimen foral. Además, es necesario comparar impuestos cedidos totalmente, como es el caso del Impuesto sobre el Patrimonio, el de Sucesiones y Donaciones y el de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, con otros —como el Impuesto sobre la Renta— donde las comunidades de régimen común dictan el 50% de la norma mientras que el régimen fiscal navarro y las tres diputaciones del País Vasco tienen transferida la competencia completa. Se trata de ofrecer una visión global, que a veces es difícil de conseguir debido a la complejidad de la normativa de cada uno de estos impuestos en cada comunidad.

El Índice analiza la fiscalidad comparando las comunidades a través de más de sesenta variables relacionadas con cinco aspectos fiscales clave: el Impuesto sobre la Renta, el Impuesto sobre el Patrimonio, el Impuesto sobre Sucesiones, los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y los impuestos autonómicos propios; agregando los resultados para obtener un *ranking* final.

Este enfoque premia a las comunidades por los aspectos fuertes de su sistema impositivo, y las penaliza por los puntos débiles. Mide, al mismo tiempo, la competitividad general de sus sistemas fiscales. El Índice permite visualizar de un vistazo todo el entramado fiscal autonómico y reconocer inmediatamente los puntos fuertes y débiles de cada comunidad. El resultado es una puntuación que se puede comparar con las de otras comunidades autónomas.

El índice es, por tanto, una imagen fiel de la política fiscal

definida por los diferentes gobiernos autonómicos, y muestra si han sabido utilizar sus competencias en meria fiscales para dotarse de un régimen tributario sencillo y atractivo para residentes y empresas.



El Índice Autonómico de Competitividad Fiscal es un índice jerárquico diseñado a partir de cinco componentes:

- Impuesto sobre la Renta
- Impuesto sobre el Patrimonio
- Impuesto sobre Sucesiones
- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales (ITP) y Actos Jurídicos Documentados (AJD)
- Impuestos autonómicos propios

Cada componente sitúa a las comunidades autónomas en una escala de 0 (peor) a 10 (mejor). Además, cada uno de los seis



índices incluye varios indicadores también valorados sobre una escala de 0 a 10. Por último, cada indicador puede ser determinado por una o varias variables. En su conjunto, para la elaboración del Índice, se ha analizado sesenta y dos variables para cada una de las comunidades autónomas.

El Índice Autonómico de Competitividad Fiscal (IACF) está diseñado como un índice relativo, y por lo tanto no constituye un índice absoluto o un índice ideal. En otras palabras, cada indicador se clasifica en relación con el rango de la variable en otras comunidades autónomas. La escala de puntuación relativa es de 0 a 10, donde cero no significa la “peor puntuación posible”, sino, en realidad, la “peor entre los territorios contemplados en el Índice” (las quince comunidades autónomas, la Comunidad Foral de Navarra y las tres diputaciones vascas, diecinueve territorios en total). Las cinco componentes del índice tienen el mismo peso.

Normalización de las variables finales

Al utilizar una escala relativa, la media de los seis componentes del índice no es la misma. Por ejemplo, la media del Impuesto sobre Sucesiones es de 8, mientras que, la del Impuesto sobre la Renta es de 4,46. Para resolver este problema y poder comparar las regiones teniendo en cuenta su puntuación en cada subíndice, las seis componentes han sido normalizadas alrededor de una media de 6.

Esta normalización se ha utilizado para el cálculo final del Índice Autonómico de Competitividad Fiscal, y no aparece en los componentes individuales.



El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) es un impuesto complejo con numerosas deducciones, bonificaciones y reducciones que además cuenta con la complejidad añadida de que parte del impuesto tributa en función de la norma estatal y parte en función de la normativa autonómica (en el caso de las comunidades de régimen común).

Se da además el caso de Navarra y de las tres diputaciones vascas, que tienen su propia regulación fiscal del impuesto, lo que hace que la comparativa revista mayor complejidad aún.

El índice que analiza la competitividad fiscal del IRPF pretende ser una herramienta útil para poder comparar de forma directa las normativas de las comunidades autónomas en relación con este impuesto. El índice es un indicador agregado que toma en consideración veinticuatro aspectos de la normativa fiscal que influyen en la competitividad, la transparencia y la sencillez del impuesto. Estas características han sido analizadas y agregadas en ocho elementos que tienen el mismo peso en el índice resultante.

Reducciones y deducciones por rendimientos del trabajo

Tanto las comunidades de régimen común como Navarra y País Vasco aplican reducciones por rendimientos de trabajo y otros gastos deducibles, pero la metodología es muy distinta.

Por norma estatal, en las comunidades de régimen común la obtención de rendimientos del trabajo da derecho a aplicar una reducción del rendimiento neto. Esta reducción alcanza un máximo de 6.498 euros —para un sueldo bruto de hasta 15.020 euros— reduciéndose progresivamente, hasta desaparecer, para un rendimiento neto de más de 19.748 euros (21.110 euros brutos).

Además, en las comunidades de régimen común se pueden deducir 2.000 euros en concepto de gastos deducibles. Por lo tanto, para los sueldos brutos de más de 21.110 euros, la base liquidable/imponible es igual al rendimiento neto menos los 2.000 euros de gastos deducibles.

En cambio, en las tres diputaciones vascas existe una bonificación del rendimiento neto del trabajo de 4.650 euros (rendimiento neto de hasta 7.500) que baja hasta 3.874,56 euros para un sueldo bruto de 12.000 euros y hasta alcanzar 3.000 euros para todos los rendimientos netos de más de 15.000 euros (sueldo bruto de más de 16.035 euros).

En el caso de Navarra no existe ningún tipo de reducción o deducción que se aplique para reducir la base imponible. En cambio, sí existe una reducción por trabajo que reduce directamente la cuota íntegra. Para los rendimientos netos del trabajo iguales o inferiores a 10.500 la reducción es de 1.400 euros. Para los rendimientos netos del trabajo, superiores a 50.000 euros la reducción es de 400 euros. Navarra es, por lo tanto, la única comunidad que aplica una deducción por rentas de trabajo en la cuota y no como reducción del rendimiento neto, lo que al final se traduce en una desventaja fiscal importante para los trabajadores navarros frente al resto.

Para poder hacer la comparación del resto de comunidades con la Comunidad Foral de Navarra, se ha calculado el impacto que las bonificaciones y reducciones aplicadas antes de determinar la base imponible tendrían en la cuota íntegra. Para el cálculo de este indicador se ha determinado el promedio de las deducciones para un sueldo bruto de 18.000 euros y uno de 55.000 euros.

Cambios con respecto al año anterior

En diciembre de 2022, y únicamente para el año 2022, Navarra aprueba una deducción adicional de 540€ para los contribuyentes con rendimientos neto del trabajo de menos de 18.000 euros. Al ser una deducción que, en principio, sólo se aplicó en el año fiscal 2022, no se ha tenido en cuenta para la elaboración del índice.

Para el año 2023, Álava aprueba una minoración de la cuota de hasta 200 euros para los contribuyentes con una base liquidable inferior a 35.000 euros.

A nivel estatal, la reducción por rendimiento neto sube de 5.565 euros a 6.498 euros para los rendimientos netos más reducidos. También se amplía el límite máximo del rendimiento neto hasta el cual se aplica una reducción por rendimientos del trabajo de 16.825 euros a 19.748 euros.

De este modo, de promedio, la deducción por trabajo aplicada en Navarra sigue siendo la más baja de todas las comunidades autónomas. En cambio, las diputaciones vascas aplican una reducción por rentas del trabajo que casi duplica la de Navarra, y que también supera la aplicada en las comunidades de régimen común.

No obstante, para las rentas muy bajas, la reducción por trabajo en Navarra es superior a las deducciones que se aplican en las comunidades de régimen común.

El indicador alcanza el valor máximo en las tres diputaciones vascas, ya que, cuanto más elevadas son estas reducciones, más renta disponible tendrá el contribuyente. También, al mismo nivel de renta disponible, el sueldo bruto que tiene que pagar el empresario es menor, lo cual fomenta la creación de puestos de trabajo y mejora la remuneración.

Mínimo personal y familiar

Para determinar la cuota íntegra, las comunidades aplican unas reducciones por mínimo personal y mínimo familiar. En las de régimen común, el mínimo personal se determina al aplicar la escala del impuesto sobre una cantidad determinada. En Navarra y en las tres diputaciones vascas, el mínimo personal es una cuantía fija a la que no hace falta aplicar la escala del impuesto.

De nuevo, para poder realizar la comparación se ha calculado el impacto en la cuota íntegra de los diferentes mínimos personales y familiares. Primero se ha calculado el promedio de los mínimos familiares en el caso de tener 1, 2, 3 o 4 hijos. A este indicador por mínimo familiar se le ha sumado el del mínimo personal, y se ha determinado otra vez el promedio de los dos indicadores.

Los mínimos personales y familiares son muy importantes, ya que cuanto más elevados sean, menos tendrá que pagar el contribuyente en términos de IRPF y más renta disponible tendrá. Además, este indicador, al analizar los mínimos familiares, es muy importante en el conjunto del sistema fiscal español. No hay que olvidar que en España el sistema de pensiones de reparto se basa en la premisa que las familias siempre van a tener más de dos hijos, como mínimo (sino, el sistema sería inviable).

Sin embargo, no existe ningún contrato social para ello y la única forma de garantizarlo es que las familias con hijos paguen muchos menos impuestos que los que deciden no tenerlos, ya que serán las familias con hijos las que paguen las pensiones de los que deciden “ahorrar” en el gasto que supone tener hijos.



Cambios con respecto al año anterior

En septiembre de 2022, Andalucía deflacta el mínimo personal y familiar. El mínimo personal aumenta de 5.550 euros a 5.790 euros. Los mínimos familiares suben, de media, un 4,4%.

En octubre de 2022, la Comunidad Valenciana, incrementa el mínimo personal hasta 6.105 euros y los mínimos familiares un 10%.

En noviembre de 2022, Madrid también deflacta el mínimo personal y familiar. El mínimo personal aumenta hasta 5.777,55 euros, mientras que los mínimos familiares para el primer y segundo hijo suben un 4,1%, ya que para el tercer y cuarto hijo, Madrid ya tenía unos mínimos familiares elevados.

En diciembre de 2022, Galicia siguiendo la misma dinámica de Andalucía, Comunidad Valenciana y Madrid aumenta el mínimo personal hasta 5.789 euros, mientras que los mínimos familiares suben, de media, un 4,3%.

Con estos cambios, en términos absolutos, entre las comunidades de régimen común, la Comunidad Valenciana aplica el mayor mínimo personal y familiar. No obstante, para el tercer y cuarto hijo tanto la Comunidad de Madrid como las Islas Baleares aplican el mismo mínimo familiar que la comunidad Valenciana, el más alto de las comunidades de régimen común.

Las tres diputaciones vascas, como de costumbre, también deflactaron en 2023, los mínimos personales y familiares que subieron, de media, un 6,18%.

Una vez más Navarra es la comunidad con peor puntuación ya que el mínimo personal y familiar apenas alcanza el 63% del que se aplica en las diputaciones vascas. En cambio, las comunidades de régimen común se sitúan en una posición intermedia. De media, la comunidad Valenciana y Andalucía tienen mínimos fa-

miliares y personales más elevados. Sin embargo, para las comunidades autónomas que aplican un tipo impositivo mínimo más reducido que el estatal, la reducción por mínimo familiar y personal es menor que en las comunidades autónomas que aplican tipos impositivos mínimos más elevados como Cataluña o Asturias. Por último, la mayor reducción tanto por mínimo personal como familiar se alcanza en las tres diputaciones del País Vasco.

Deducción por familia numerosa

Aparte del mínimo familiar que suele ser mayor por cada uno de los hijos adicionales, algunas comunidades autónomas han introducido también deducciones para familias numerosas, con más de tres hijos o para familias numerosas especiales, con más de cinco hijos.

Las comunidades autónomas que ofrecen este tipo de deducción hasta un determinado nivel de la base imponible son Andalucía, Canarias, Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana y Madrid. Galicia y, a partir de 2023, también Asturias y Castilla y León aplican una deducción por familia numerosa pero sin que haya un máximo en la base imponible hasta el que se pueda aplicar. Esto hace que la deducción sea más sencilla de aplicar y además no genera incentivos perversos.

Cambios con respecto al año anterior

En octubre de 2022, la Comunidad Valenciana aumenta las deducciones para las familias numerosas un 10%, hasta 330 euros para la categoría general y hasta 660 euros para la categoría especial. Además amplía los límites para aplicar dichas deducciones en un 25%.

En diciembre de 2022, Asturias también amplía la deducción para las familias numerosas de categoría general a 1.000 euros y para las familias numerosas de categoría especial a 2.000 euros. Además se suprime el límite aplicado en la base imponible para dicha deducción. Adicionalmente, se aprueba una deducción de 300 euros por cada descendiente, mientras la base imponible del contribuyente no supere 35.000 euros.

En diciembre de 2022, Canarias aumenta hasta los 540 euros la deducción para las familias numerosas de categoría general y hasta 720 euros la deducción para las familias numerosas de categoría especial.

En febrero de 2023, Castilla y León aprueba aumentar hasta 600 euros la deducción para las familias numerosas de categoría general, 1.500 euros para las familias numerosas con cuatro hijos y 2.500 para las familias de 5 o más descendientes. Además, se aplicará un incremento de 1.000 euros por cada descendiente a partir del sexto. Por último se elimina el límite de renta.

En diciembre de 2022, Galicia aprueba una deducción para las familias con dos hijos de 250 euros, la misma cantidad que recibían antes las familias con 3 hijos. Además, la deducción se incrementa en 250 euros por cada hijo. Por lo tanto, las familias numerosas de categoría especial pasan de beneficiarse de una deducción de 400 euros, a una deducción de 1.000 euros.

En marzo de 2023, Madrid mejora la deducción en la cuota íntegra autonómica. Las familias numerosas de categoría general pueden aplicar una deducción del 50% (100% para la categoría especial) en la cuota íntegra autonómica hasta un límite de 6.000 euros en tributación individual (12.000 euros en tributación conjunta). El límite para tener derecho a la deducción es el resultado de multiplicar el número de miembros de la unidad familiar por 30.000 euros.

Para determinar el índice de deducción por familia numerosa se ha calculado el porcentaje de reducción real en el IRPF de una familia con tres hijos frente a una sin hijos para cinco niveles de renta: 15.500, 19.300, 24.400, 45.000 y 150.000 euros de sueldo bruto. Posteriormente se ha calculado el índice promedio de los cinco niveles de renta.

La comunidad autónoma con la menor reducción por hijos es La Rioja, seguida por Extremadura, Cantabria y Aragón.

Álava, a pesar de no tener una deducción específica por familia numerosa, ofrece la mejor reducción para las familias con tres hijos a cargo. A continuación se sitúan Madrid y Asturias, seguidas por las otras dos diputaciones vascas, Guipúzcoa y Vizcaya. En 2023, Madrid pasa de ocupar la décima posición en el *ranking* a la segunda posición por las modificaciones introducidas en relación a los mínimos familiares y personales y la mejora en la bonificación para las familias numerosas. Asturias sube dos puestos hasta la tercera posición por las modificaciones introducidas en relación a las familias numerosas. Andalucía también sube una posición al mejorar los mínimos familiares. Navarra baja cuatro posiciones en el *ranking* hasta la decimoprimer por la subida de Andalucía y Madrid y el mantenimiento de la posición de Canarias y Comunidad Valenciana. Castilla y León, Guipúzcoa y Álava bajan dos posiciones en el *ranking* por la subida de Madrid y Asturias.

Tramos y tipos impositivos

Dado que las comunidades autónomas no sólo han modificado los tipos impositivos sino también los tramos de la base liquidable, es imposible hacer una comparación directa de los tipos impositivos. Además, Navarra y el País Vasco tienen su propio



sistema de tributación de la renta, lo cual hace aún más complicado el análisis. Por ello, se ha optado por analizar el IRPF a pagar para diferentes niveles de renta.

Dado que el impuesto sobre la renta en España tiene diferentes tramos es muy importante indexar los tramos con la inflación. Esto evita los aumentos de facto de los impuestos cuando los ingresos aumentan debido a la inflación, aunque en términos reales los ingresos no aumenten. Es decir, este "impuesto inflacionario" genera mayores cargas fiscales para los contribuyentes, generalmente sin su conocimiento y consentimiento. A nivel estatal, en España, no se deflactan las tarifas con la inflación. Desde hace más de doce años el gobierno central no ha deflactado la tarifa del IRPF. Las tres diputaciones del País Vasco, deflactan la tarifa en los años pares y también lo hicieron en 2023. En 2020 Navarra deflactó la tarifa por primera vez desde la reforma de 2016, y también lo hizo en 2022, pero no en 2023. No obstante, la deflactación de la tarifa tiene que ser acompañada de los aumentos de los mínimos personales y familiares y de las deducciones y reducciones por rendimientos del trabajo. Nuevamente, son las tres diputaciones del País Vasco las que indexan los mínimos personales y familiares con la inflación. No obstante, este año se les han sumado Andalucía, Comunidad Valenciana, Madrid y Galicia. Si bien lo ideal sería tener un mecanismo de deflactación automático de la tarifa y de los demás elementos que afectan al IRPF, lo importante es que se lleve a cabo la deflactación y especialmente en un escenario como el actual de una inflación desbocada⁴.

Desde mediados de 2018 en las comunidades de régimen común los contribuyentes con un sueldo bruto igual o menor a

14.000 euros anuales (12.000 en 2017) no pagan IRPF. Esta reforma estatal implementada en 2018 afecta el impuesto sobre la renta a pagar en todas las comunidades autónomas de régimen común, y tiene, por lo tanto, un impacto importante sobre la tributación de las rentas bajas. Por otro lado, en 2021, las tres diputaciones del País Vasco han elevado el límite establecido para la obtención de rendimientos brutos de trabajo por debajo del cual no existe obligación de autoliquidar de 12.000 euros a 14.000 euros. Sin embargo, al no haber subido la bonificación del rendimiento del trabajo hasta el mismo nivel, las rentas bajas, pero por encima de 14.000 euros, siguen pagando más que en las demás comunidades de régimen común. Hasta 2023, Navarra era la única comunidad autónoma donde los contribuyentes que ganan por dejado de 14.000 euros brutos anuales seguían tributando por el IRPF.

Cambios con respecto al año anterior

Cinco años después de la reforma estatal y dos años después de la reforma implementada por las diputaciones del País Vasco, en 2023, Navarra eleva el límite establecido para la obtención de rendimientos brutos de trabajo por debajo del cual no existe obligación de declarar de 12.600 a 14.500 euros. Sin embargo, al no haber subido la bonificación del rendimiento del trabajo hasta el mismo nivel, las rentas bajas, pero por encima de 14.500 euros, siguen pagando más que en las demás comunidades de régimen común.

En septiembre de 2022, Andalucía deflacta la tarifa para los dos primeros tramos de renta.

También en septiembre de 2022, Murcia deflacta los tres primeros tramos de la escala autonómica. Además, en 2023 concluye la reforma escalonada aprobada en 2019 que rebajaba los tipos impositivos de todos los tramos de renta.

En octubre de 2022, la Comunidad Valenciana, reduce el tipo mínimo del 10% al 9%, aumenta el número de tramos de 10 a 11 y deflacta los primeros tramos de renta. Sin embargo, en diciembre de 2022 se introduce una nueva escala de gravamen, incrementándose los tipos para las rentas superiores a 52.000 euros.

En noviembre de 2022, Madrid deflacta todos los tramos de renta un 4,1%.

En diciembre de 2022, Aragón reduce el número de tramos de 10 a 9 y rebaja el tipo mínimo del 10 al 9,5%. Por otro lado aumenta el tipo máximo aplicable al tramo más alto del 25% al 25,5%.

En diciembre de 2022, Canarias deflacta la tarifa para bases liquidables de menos de 90.000 euros.

En diciembre de 2022, Castilla y León rebaja medio punto el tipo impositivo mínimo, que pasa del 9,5% al 9%.

En diciembre de 2022, Galicia también reduce el tipo mínimo del 9,4% al 9% por 100, y deflacta los 2 primeros tramos de renta un 4,3%.

Las tres diputaciones vascas también deflactan, de media, un 6,13% todos los tramos de la escala del gravamen.

Tramos y tipos impositivos para las rentas bajas

Para calcular el indicador de las rentas bajas se ha calculado el promedio del IRPF a pagar para un sueldo bruto de 15.500 euros (el sueldo más común en España) y otro de 19.300 euros. Se entiende que cuanto más reducido es el IRPF para estas rentas, en mejor posición estarán las comunidades autónomas.

Los resultados revelan que donde más impuestos pagan las rentas bajas es en Guipúzcoa y Vizcaya, seguidas por Navarra, Álava y Cataluña. Navarra, al no haber deflactado los tramos de renta baja 4 posiciones hasta la decimoséptima.

Álava se desmarca en 2023 de Guipúzcoa y Vizcaya al introducir una minoración en la cuota para las rentas bajas.

Donde menos impuestos pagan las rentas bajas en 2023 es en Madrid, Comunidad Valenciana, Galicia, Canarias y Andalucía. Por deflactar la tarifa, la Comunidad Valenciana sube 8 posiciones hasta ocupar la segunda posición, mientras que Aragón sube seis hasta la novena posición por rebajar el tipo mínimo.



⁴ Daniel Bunn (2022), Inflation and Europe's Personal Income Taxes, Tax Foundation, September 6, 2022, <https://taxfoundation.org/income-tax-inflation-adjustments-europe/> y Scott Hodge (2022), Ensuring Tax Rates Don't Rise with Inflation, September 12, 2022, <https://taxfoundation.org/inflation-tax-legacy/>.



Tramos y tipos impositivos para las rentas medias

Para calcular el indicador de las rentas medias se ha calculado el IRPF a pagar para un sueldo bruto de 24.400 euros (el sueldo medio en España).

Cataluña es la comunidad donde más impuestos paga un contribuyente con un sueldo medio, seguida por Baleares, Asturias y Extremadura. Dónde menos impuestos pagan las rentas medias es en Álava, Guipúzcoa, Vizcaya, Madrid y Galicia. Navarra y La Rioja bajan cinco y tres posiciones respectivamente por la falta de reformas. En cambio, la Comunidad Valenciana sube ocho posiciones hasta la séptima. Galicia y Aragón también suben 3 posiciones en el *ranking* hasta la quinta y decimotercera.

Tramos y tipos impositivos para las rentas medias-altas

Para establecer el indicador de las rentas medias-altas se ha calculado el IRPF a pagar para un sueldo bruto de 45.000 euros.

Extremadura es la comunidad autónoma que más impuestos paga, seguida por Navarra, Cataluña y Baleares. Donde menos impuestos pagan las rentas medias-altas es en, Álava, Guipúzcoa, Vizcaya, Madrid, y Murcia.

Tramos y tipos impositivos para las rentas altas

En este caso se ha calculado el IRPF a pagar para un sueldo bruto de 150.000 euros.

La Comunidad Valenciana es la comunidad donde más impuestos paga un contribuyente con rentas altas, seguida por La Rioja, Cantabria, Navarra y Extremadura.

Número de tramos

Un impuesto con diferentes tramos cambia los incentivos y el comportamiento cuando los ingresos del contribuyente llegan al final de un tramo, o nivel de renta, y salta a un grupo superior. En ese punto, los incentivos pasan a ser diferentes y, por ello, un sistema con muchos tramos es más perjudicial desde el punto de vista económico que uno de tipo impositivo único. Esta variable mide el efecto disuasorio que el impuesto sobre la renta tiene sobre el aumento de los ingresos.

Cambios con respecto al año anterior

En diciembre de 2022 Aragón reduce el número de tramos de renta de diez a nueve.

La Comunidad Valenciana, en cambio, añade un nuevo tramo de modo que la comunidad tiene ahora once tramos.

Las comunidades autónomas que obtienen mejor puntuación en esta variable son las que tienen cinco tramos de renta: Andalucía, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Galicia, Madrid y la Región de Murcia. Navarra y, desde 2023, la Comunidad Valenciana, con once tramos, reciben la peor puntuación en esta categoría, seguidas por Aragón, Baleares, Cataluña y Extremadura con nueve.

Índice agregado del Impuesto sobre la Renta

En 2023, Álava mantiene la primera posición del Índice del Impuesto sobre la Renta, con una puntuación de 8,10, seguida por Guipúzcoa y Vizcaya con una puntuación de 7,01. En cuarta, quinta y sexta posición se sitúan Madrid con 6,64, Galicia con 5,26 y Castilla y León con 5,20.

En la cola del índice se sitúa Navarra con una puntuación de 1,41, Extremadura con 2,61, Cataluña con 2,86, Comunidad Valenciana con 3,02 y Baleares con 3,07.

En 2023, Navarra baja tres posiciones hasta quedarse decimonovena y La Rioja baja dos posiciones hasta la decimosegunda al no haber acometido ningún tipo de reforma fiscal.

En cambio, Aragón sube tres posiciones hasta la decimocuarta. Galicia y Asturias también suben dos posiciones hasta la quinta y decimoprimera posición respectivamente.

El Impuesto sobre la Renta en Europa

Para entender mejor la importancia de tener un Impuesto sobre la Renta competitivo a nivel regional y de comunidades autónomas

es necesario situar el sistema tributario español en el contexto internacional.

Al comparar las comunidades españolas con veintiséis países europeos se observa que todas las comunidades y las diputaciones vascas tienen tipos impositivos marginales máximos muy por encima de la media de los países analizados, 42,65%.

La Comunidad Valenciana aplica un tipo marginal máximo del 54%, el más alto de Europa, únicamente superado por Austria (55%), Francia (55,4%) y Dinamarca (55,9%). Sin embargo, en Dinamarca los trabajadores sólo tributan en el impuesto sobre la renta y no soportan la carga adicional de las cotizaciones a la seguridad social como en España y en los demás países europeos.

Por otro lado, en Austria el tipo impositivo máximo se aplica a las rentas que superan un millón de euros.

Además, diez comunidades autónomas, Comunidad Valenciana, Navarra, La Rioja, Canarias, Asturias, Cantabria, Cataluña, Aragón, Baleares y Extremadura, más las tres diputaciones vascas tienen un tipo impositivo máximo más alto que Alemania (47,5%). Madrid es la única comunidad que ha mantenido un tipo impositivo máximo del 45%, en sintonía con los demás países europeos como Alemania, Reino Unido, Luxemburgo, Suiza, Noruega, los países de este de Europa o los bálticos. De allí que de los veintiséis países analizados once tienen un impuesto sobre la renta más reducido que cualquiera de las comunidades autónomas.

Para atraer y retener talento y empresas, las comunidades autónomas tienen que ser competitivas tanto a nivel regional, como a nivel internacional y, para ello, necesitan bajar los tipos marginales máximos hasta el 45% de Reino Unido o el 47,5 % de Alemania.



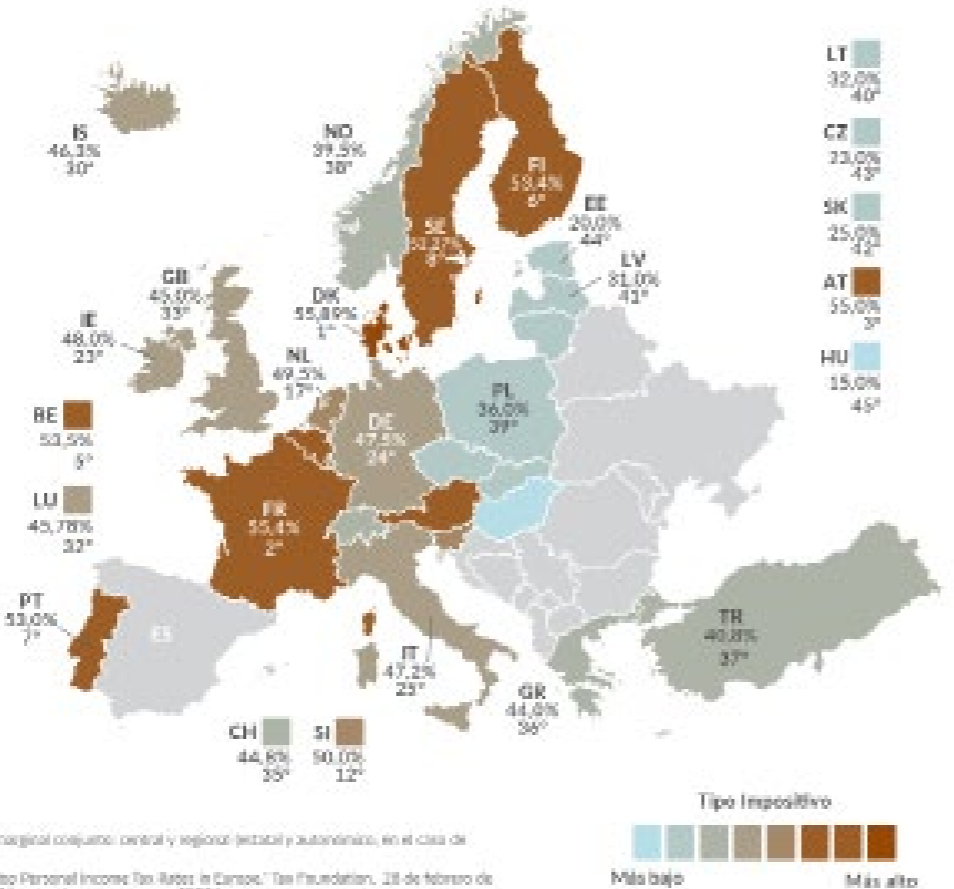
Índice del Impuesto sobre la Renta											
	2023		2022		Variación	Deduc. rendimien- tos del trabajo		Mínimo personal y familiar		Deducción familia numerosa	
	Puesto	Valor	Puesto	Valor	Puestos	Puesto	Valor	Puesto	Valor	Puesto	Valor
Andalucía	8	4,78	8	4,55	0	15	1,57	5	0,75	10	3,08
Aragón	14	3,10	17	2,35	3	8	1,97	11	0,40	16	2,23
Asturias	11	3,88	13	3,13	2	7	2,10	7	0,63	3	7,26
Baleares	15	3,07	14	2,71	-1	4	2,39	8	0,59	15	2,38
C. Valenciana	16	3,02	15	2,61	-1	9	1,96	4	1,03	9	3,33
Canarias	10	4,09	11	3,93	1	10	1,86	16	0,23	8	3,55
Cantabria	13	3,42	12	3,37	-1	11	1,83	11	0,40	17	2,21
Castilla-La Mancha	9	4,42	8	4,55	-1	13	1,57	11	0,40	12	2,81
Castilla y León	6	5,20	5	5,18	-1	14	1,57	16	0,23	6	4,82
Cataluña	17	2,86	18	2,34	1	6	2,17	6	0,72	13	2,48
Extremadura	18	2,61	19	2,31	1	5	2,23	11	0,40	18	2,17
Galicia	5	5,26	7	4,98	2	16	1,45	9	0,57	7	4,64
La Rioja	12	3,74	10	4,01	-2	12	1,69	16	0,23	19	2,12
Madrid	4	6,64	4	6,63	0	17	1,30	16	0,23	2	7,52
Murcia	7	5,19	6	5,04	-1	18	1,21	10	0,49	14	2,44
Navarra	19	1,41	16	2,38	-3	19	0	11	0,40	11	2,84
País Vasco											
Álava	1	8,10	1	7,62	0	1	10	1	10	1	8,19
Guipúzcoa	2	7,01	2	7,41	0	1	10	2	9,43	4	6,75
Vizcaya	2	7,01	2	7,41	0	1	10	2	9,43	4	6,75

Índice del Impuesto sobre la Renta									
Tramos y tipos rentas bajas		Tramos y tipos rentas medias		Tramos y tipos rentas medias-altas		Tramos y tipos rentas altas		Número de tramos del impuesto	
Puesto	Valor	Puesto	Valor	Puesto	Valor	Puesto	Valor	Puesto	Valor
5	9,16	9	3,18	11	4,06	8	6,44	1	10
9	8,73	13	2,13	14	2,95	14	3,09	14	3,33
13	8,45	17	0,65	13	3,04	12	3,94	10	5
14	8,37	18	0,23	16	1,46	10	5,85	14	3,33
2	9,64	7	3,83	10	4,38	19	0	18	0
4	9,18	10	3,08	7	5,03	13	3,15	7	6,67
9	8,73	13	2,13	14	2,95	17	2,46	7	6,67
9	8,73	13	2,13	12	3,39	9	6,34	1	10
7	9,02	11	2,90	6	5,34	5	7,68	1	10
15	8,17	19	0	17	1,19	11	4,84	14	3,33
12	8,67	16	1,34	19	0	15	2,76	14	3,33
3	9,47	5	4,37	8	4,93	7	6,61	1	10
6	9,07	8	3,42	9	4,56	18	2,13	7	6,67
1	9,81	4	5,48	4	8,76	1	10	1	10
8	8,89	6	3,92	5	7,42	6	7,14	1	10
17	1,63	12	2,83	18	1,02	16	2,55	18	0
16	3,73	1	10	1	10	2	7,85	10	5
18	0,85	2	6,21	1	10	2	7,85	10	5
18	0,85	2	6,21	1	10	2	7,85	10	5



Mapa 2
El Impuesto sobre la Renta en Europa: Tipo impositivo máximo en 2023*

C. Valenciana	54,0%	4°
Navarra	52,0%	5°
La Rioja	51,5%	10°
Canarias	50,5%	11°
Aragón	50,0%	12°
Asturias	50,0%	12°
Cantabria	50,0%	12°
Cataluña	50,0%	12°
Baleares	49,5%	17°
Extremadura	49,5%	17°
Alova	49,0%	30°
Gascuña	49,0%	30°
Navarra	49,0%	30°
Andalucía	47,0%	26°
Galicia	47,0%	26°
Castilla-La Mancha	47,0%	26°
Murcia	47,0%	26°
Castilla y León	46,0%	31°
Madrid	45,0%	33°



Nota: * 2023 para los países de Europa. Tipo impositivo marginal conjunto, central y regional (estatal y autonómico), en el caso de España.
Fuente: Elaboración propia a partir de Cristina Encoba, "Top Personal Income Tax Rates in Europe," Tax Foundation, 28 de febrero de 2023. <https://taxfoundation.org/data/eu/top-personal-income-tax-rates-europe-2023/>.

El Impuesto sobre el Patrimonio es un impuesto cedido a las comunidades autónomas de régimen común, que pueden regular sin restricciones desde el año 2001 el mínimo exento, la tarifa y las deducciones y bonificaciones en cuota. A finales de 2008 una nueva ley suprimió el gravamen al establecer una bonificación del 100 por 100, y ello con efectos retroactivos a partir del 1 de enero de 2008. Sin embargo, en septiembre de 2011 el Impuesto sobre el Patrimonio es restablecido con carácter temporal, para 2011 y 2012. Aun así, 11 años más tarde, el impuesto continúa vigente. Además, la Ley de los Presupuestos Generales del Estado para 2021 derogó la bonificación establecida en 2008 para no tener que restablecer el impuesto año tras año.

Sin embargo a finales de 2022, se aprobó y entró en vigor un nuevo impuesto estatal temporal (para los años 2022 y 2023) de solidaridad de las grandes fortunas. El tipo impositivo es del 1,7% para los patrimonios entre 3 y 5 millones de euros; del 2,1% para los patrimonios entre 5 millones y 10 millones; y del 3,5% para aquellos patrimonios superiores a 10 millones de euros.

En la práctica, el impuesto estatal únicamente afecta a los contribuyentes de aquellas comunidades autónomas de régimen común que aplican un tipo impositivo más reducido que el estatal. Por ello, algunas comunidades autónomas han optado por subir el tipo impositivo máximo, mientras que otras han optado por seguir bonificándolo.

En el caso de Navarra y el País Vasco, el Impuesto sobre el Patrimonio es un impuesto concertado, de normativa autonómica, por lo que las dos comunidades disponen de competencias plenas para regular y aplicar el tributo en su ámbito territorial.

En el análisis del Impuesto sobre el Patrimonio se han tenido en cuenta dos tipos de características: las que determinan la base liquidable del impuesto y las que determinan la cuota. La base liquidable está reglada por tres variables: el mínimo exento, la deducción por vivienda, y los bienes y derechos afectos a las actividades empresariales. El promedio de estos tres indicadores determina el 20% del índice del Impuesto sobre el Patrimonio.

El otro 80% del índice se ha calculado como el promedio de los cuatro indicadores que determinan la cuota líquida: la cuota íntegra para un patrimonio de ochocientos mil euros, para uno de cuatro millones de euros, para uno de quince millones de euros y, desde este año, Andalucía ofrecen una bonificación en la cuota, las variables que determinan la base liquidable de estas comunidades autónomas se han corregido teniendo en cuenta dichos porcentajes: 100% y 50%.

Cambios con respecto al año anterior

En 2022, Andalucía aprueba una bonificación general en la cuota del 100%.

A finales de 2022, Galicia también sube la bonificación general en la cuota del 25% al 50%.

Mínimo exento

El mínimo exento del impuesto, fijado en setecientos mil euros por la norma estatal, ha sido rebajado en algunas comunidades de régimen común, como Aragón (cuatrocientos mil euros), Ca-



	Índice del Impuesto sobre el Patrimonio								
	2023		2022		Variación	Mínimo exento		Deducción por vivienda	
	Puesto	Valor	Puesto	Valor	Puestos	Puesto	Valor	Puesto	Valor
Andalucía	1	10	5	6,52	4	4	0,91	3	3,33
Aragón	16	3,97	17	3,97	1	19	0	3	3,33
Asturias	11	5,63	10	6,07	-1	4	0,91	3	3,33
Baleares	14	5,00	14	5,44	0	4	0,91	3	3,33
C. Valenciana	17	3,59	16	4,10	-1	16	0,30	3	3,33
Canarias	7	5,90	6	6,34	-1	4	0,91	3	3,33
Cantabria	12	5,48	12	5,92	0	4	0,91	3	3,33
Castilla-La Mancha	7	5,90	6	6,34	-1	4	0,91	3	3,33
Castilla y León	7	5,90	6	6,34	-1	4	0,91	3	3,33
Cataluña	15	4,76	15	4,91	0	16	0,30	3	3,33
Extremadura	19	3,02	19	3,17	0	16	0,30	3	3,33
Galicia	4	7,99	2	7,58	-2	4	0,91	3	3,33
La Rioja	7	5,90	6	6,34	-1	4	0,91	3	3,33
Madrid	1	10	1	10	0	4	0,91	3	3,33
Murcia	3	8,39	11	5,94	8	1	10	3	3,33
Navarra	18	3,47	18	3,94	0	15	0,45	19	0
País Vasco									
Álava	6	5,96	4	6,55	-2	2	1,21	1	10
Guipúzcoa	13	5,08	13	5,52	0	4	0,91	3	3,33
Vizcaya	5	6,46	3	7,05	-2	2	1,21	1	10

Actividad empresarial	Índice del Impuesto sobre el Patrimonio								
	Patrimonio 800.000€		Patrimonio 4M€		Patrimonio 15M€		Escudo Fiscal		
	Puesto	Valor	Puesto	Valor	Puesto	Valor	Puesto	Valor	Puesto
1	10	1	10	1	10	1	10	1	10
1	10	19	0	13	3,05	14	2,34	1	10
1	10	12	8,11	14	3,04	15	2,28	1	10
1	10	14	7,60	17	1,66	17	1,01	1	10
1	10	17	2,19	18	0,79	18	0,40	1	10
1	10	7	8,28	9	3,90	10	2,59	1	10
1	10	13	7,94	16	2,62	16	2,07	1	10
1	10	7	8,28	9	3,90	10	2,59	1	10
1	10	7	8,28	9	3,90	10	2,59	1	10
1	10	16	3,39	15	3,00	9	2,89	1	10
1	10	18	0,56	19	0	19	0	1	10
1	10	6	9,14	4	6,95	3	6,73	1	10
1	10	7	8,28	9	3,90	10	2,59	1	10
1	10	1	10	1	10	1	10	1	10
1	10	1	10	3	9,85	5	4,30	1	10
1	10	15	5,92	7	4,60	8	3,34	19	0
1	10	1	10	6	4,83	6	3,91	16	4
1	10	7	8,28	8	4,54	7	3,85	16	4
1	10	1	10	5	6,26	4	4,97	16	4



taluña, la Comunidad Valenciana y Extremadura (quinientos mil). La comunidad Foral de Navarra también ha reducido el mínimo exento hasta quinientos cincuenta mil euros. Al reducir el mínimo exento, Aragón, Cataluña, la Comunidad Valenciana, Extremadura y Navarra son las comunidades que más castigan a la clase media. En cambio, las diputaciones vascas de Álava y Vizcaya aplican un mínimo exento superior, de ochocientos mil euros, mientras que en Guipúzcoa el mínimo exento es igual al aplicado en la norma estatal.

Cambios con respecto al año anterior

Para el año 2023 Murcia aumenta el mínimo exento de 700.000 euros a 3,7 millones de euros.

Deducción por vivienda

Existe una exención de tributación para la vivienda habitual. La normativa estatal sitúa su mínimo exento en trescientos mil euros. Navarra lo ha reducido a doscientos cincuenta mil euros,

mientras que Álava y Vizcaya lo han subido hasta los cuatrocientos mil.

Estas dos variables, el mínimo exento y la deducción por vivienda, reducen la base imponible del impuesto, protegiendo así a las clases medias y bajas. Por ello, una reducción del valor de estas deducciones representa una amenaza para ellas. En cambio, las comunidades autónomas con mayores deducciones reciben una mejor puntuación en este indicador.

Bienes y derechos afectos a las actividades empresariales

Como norma general, los bienes y participaciones empresariales están exentos de tributar en este impuesto desde 1994. No obstante, Navarra era, hasta hace tres años, la única comunidad autónoma en la que los bienes y participaciones empresariales sí tributaban aunque existía un mínimo exento para el primer millón de euros, mientras que al valor restante se le aplicaba una reducción. Sin embargo, desde finales de 2019, los bienes, derechos y participaciones empresariales vuelven a estar exentos de tributar en el Impuesto sobre el Patrimonio.



Tramos y tipos impositivos para un patrimonio de 800.000 euros

Una comparación directa de los tipos impositivos entre las comunidades autónomas de régimen común, las tres diputaciones vascas y Navarra no es una tarea fácil. Extremadura y la Comunidad Valenciana por ejemplo, han subido el tipo máximo hasta el 3,75%, frente al 3,5% de la escala general. Andalucía, Asturias, Baleares, Cantabria, Cataluña, Galicia y la Región de Murcia, aplican tipos impositivos por debajo de la escala general.

Cambios con respecto al año anterior

La Comunidad Valenciana introduce una nueva tarifa con efectos exclusivos para los ejercicios 2023 y 2024. Para los patrimonios superiores a 1,3 millones de euros, se incrementan los tipos marginales que pueden alcanzar el 3,75% para un patrimonio de más de 10 millones de euros.

A finales de 2022, Cataluña añade un nuevo tramo para los patrimonios de más de 20 millones de euros que tributarán a un tipo marginal del 3,48% (antes 2,75%). Esta subida afecta tanto el año 2022, como 2023. Sin embargo dicha subida no se ve reflejada en el índice ya que el patrimonio máximo analizado es de 15 millones de euros.

Navarra también añade un nuevo tramo durante el periodo 2022 y 2023 para patrimonios de más de 11 millones de euros que tributan a un tipo marginal del 3,5%.

Por ello, y para poder realizar una correcta comparación, se ha optado por analizar las cuotas del impuesto para diferentes patrimonios: ochocientos mil euros, cuatro y quince millones.

En el caso de un patrimonio valorado en ochocientos mil euros, Andalucía, Madrid, Murcia, Álava y Vizcaya son los territorios

donde no se tributa por este impuesto. Las cinco comunidades donde más tributan las clases medias por ese mismo monto patrimonial son Aragón, Extremadura, la Comunidad Valenciana, Cataluña y Navarra.

En el caso navarro, aunque se aplica un tipo impositivo más reducido, los contribuyentes con patrimonios pequeños se ven perjudicados frente al resto, al aplicarse unas deducciones y un mínimo exento mucho más reducidos. La reforma del Impuesto sobre el Patrimonio en Andalucía y Murcia hace que las dos suban cuatro y once puestos respectivamente hasta la primera posición. Galicia, a pesar de subir la bonificación, pierde dos puestos hasta la sexta posición por la subida de Andalucía y Murcia.

Tramos y tipos impositivos para un patrimonio de 4.000.000 euros

En el caso de un patrimonio de cuatro millones de euros, las cuotas más elevadas se pagan en Extremadura, la Comunidad Valenciana, Baleares, Cantabria y Cataluña. Por el contrario, en Madrid y Andalucía no se tributa al estar el impuesto bonificado al 100%. Aparte de estas dos comunidades, en el Top 5 se encuentra también Murcia, Galicia y Vizcaya. La reforma del Impuesto sobre el Patrimonio en Andalucía y Murcia hizo que Andalucía suba seis puestos en el ranking hasta la primera posición y Murcia doce hasta la tercera posición.

Tramos y tipos impositivos para un patrimonio de 15.000.000 euros

Para un patrimonio de quince millones, la mejor puntuación la reciben Madrid y Andalucía seguidas por Galicia, Vizcaya y Murcia.



Escudo fiscal

El escudo fiscal es una medida de la norma estatal para que el impuesto no sea confiscatorio: la cuota a pagar no puede superar un determinado porcentaje de la base imponible de la renta del contribuyente.

Todas las comunidades de régimen común aplican el mismo escudo fiscal, pero Navarra y las diputaciones vascas han reducido dichos límites de forma significativa. Por ello, el indicador del escudo fiscal analiza las dos variables de dicho tope: el porcentaje máximo de la base imponible y el porcentaje máximo de la reducción que se puede aplicar una vez superado el tope máximo en la renta.

En 2018, Guipúzcoa, reincorpora el límite de tributación conjunto con el IRPF, que había eliminado con el impuesto sobre la riqueza y las grandes fortunas. El límite opera cuando la suma de las cuotas íntegras del impuesto sobre el patrimonio y del impuesto sobre la renta de las personas físicas exceda del 65% de la base imponible de este último impuesto, de manera que la cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio se reducirá hasta alcanzar ese límite. También se establece una cantidad mínima del impuesto, que es del 25%, superior al 20% aplicado en las comunidades de régimen común.

En cambio, en Navarra la cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio conjuntamente con la cuota del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, no podrá exceder del 55% de la suma de la base imponible de este último. Por ello, la cantidad mínima a pagar es del 45%, muy por encima del 20% aplicado en el resto de comunidades de régimen común.

En el indicador del escudo fiscal la peor posición la ocupa Navarra, seguida por Guipúzcoa, Álava y Vizcaya.

Aunque no influye en el índice es importante mencionar que el escudo fiscal también se aplica al impuesto estatal de solidaridad. En concreto, la cuota a pagar en el impuesto de solidaridad se calcula teniendo en cuenta que la suma de las cuotas íntegras del IRPF, el impuesto de patrimonio (autonómico) y de solidaridad no puede superar el 60% de la base imponible del impuesto sobre la renta, con una reducción máxima del 80 % de la cuantía a abonar. Sin embargo, al tomar en consideración la cuota íntegra del impuesto sobre el patrimonio, eso permitirá a los contribuyentes de las comunidades autónomas que tienen bonificado el impuesto deducirse esa cuota aunque no lo hayan abonado.

Índice del Impuesto sobre el Patrimonio

La mejor puntuación en el Índice del Impuesto sobre el Patrimonio la obtienen la Comunidad de Madrid y Andalucía, seguidas por Murcia, que sube ocho puestos gracias al aumento del mínimo exento. La cuarta y quinta posición son para Galicia y Vizcaya. Andalucía sube cuatro puestos gracias a la bonificación que aplica sobre la cuota íntegra del impuesto. En cambio, Galicia, a pesar de subir la bonificación, pierde dos puestos hasta la cuarta posición por la subida de Andalucía y Murcia.

La última posición es para Extremadura, que está aplicando uno de los tipos impositivos más elevados y con un mínimo exento por debajo de la media estatal. Le siguen Navarra, con una puntuación de 3,47, Comunidad Valenciana (3,59) Aragón (3,97), y Cataluña (4,76). Todas estas comunidades aplican un mínimo exento más reducido y también unos tipos impositivos más elevados. En el caso de Navarra, sus contribuyentes están castigados también por una deducción por vivienda más reducida y por

la reducción del escudo fiscal, situándola en la decimoctava posición en Índice del Impuesto sobre el Patrimonio.

El Impuesto sobre el Patrimonio en Europa

El Impuesto sobre el Patrimonio está en vías de extinción en todo el mundo. En las últimas tres décadas, Italia (1992), Austria (1994), Dinamarca (1997), Irlanda (1997), Países Bajos (2001), Finlandia (2006), Suecia (2007) y, recientemente, Francia lo han derogado para las personas físicas. En Alemania es inconstitucional desde 1997.

Varias han sido las razones por las que el impuesto sobre el patrimonio se ha abolido en tantos países a lo largo de los años. Pero ha sido el impacto económico lo que más peso ha tenido a la hora de suprimir el gravamen. En Francia, Bruno Le Maire, ha dejado claro⁵ que la derogación parcial del impuesto sobre el patrimonio en Francia formaba parte de un paquete de reformas diseñado para “atraer más inversión extranjera”. Las medidas fiscales también preveían la reducción del impuesto sobre sociedades a lo largo de varios años. Además, un informe de la OCDE⁶ concluye que el impuesto sobre el patrimonio neto castiga el esfuerzo empresarial y el crecimiento económico a largo plazo haciendo menos atractivo el I+D y las inversiones empresariales

más arriesgadas.⁷ Por otro lado, un informe de la Tax Foundation⁸ concluye que, a largo plazo, el impuesto o la reducción de su mínimo exento rebaja los salarios, el stock de capital y el PIB y destruye puestos de trabajo.

Sin embargo, no hay que olvidar que el patrimonio ya ha sido gravado anteriormente bien a través del impuesto sobre la renta o a través del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, lo que provoca una doble imposición. Por ello, muchos países han abolido el impuesto por su efecto negativo sobre el ahorro y la inversión, pero también por su ineficiencia fiscal, generada por los elevados costes de gestión y la baja capacidad recaudatoria. En ningún país el Impuesto sobre el Patrimonio constituye una fuente importante de ingresos fiscales. Hoy en día, en Europa, el Impuesto sobre el Patrimonio neto, únicamente existe en España, Noruega y en Suiza a nivel cantonal. Por su parte, Francia, Italia, Bélgica y Países Bajos gravan la titularidad de determinados activos. Actualmente, el impuesto logra recaudar entre el 0,2% del PIB en España y el 0,5 % del PIB en Noruega⁹, donde el tipo impositivo máximo es tres veces inferior al aplicado en España. Además, representa el 0,5% de la recaudación total en España y el 1,2% de la recaudación total en Noruega. Por su reducida capacidad recaudatoria el Impuesto sobre el Patrimonio es un instrumento de redistribución inadecuado. Además en Noruega, tras una ligera subida del impuesto

5 <https://www.eaccny.com/news/chapternews/speech-by-bruno-la-maire-french-minister-of-the-economy-and-finance/>.

6 OECD (2018), The Role and Design of Net Wealth Taxes in the OECD, OECD Tax Policy Studies, No. 26, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/9789264290303-en>.

7 Daniel Bunn (2022), What the U.S. Can Learn from the Adoption (and Repeal) of Wealth Taxes in the OECD, Tax Foundation, <https://taxfoundation.org/wealth-taxes-in-the-oecd/>.

8 T Michael Schuyler (2014), The Impact of Piketty's Wealth Tax on the Poor, the Rich, and the Middle Class, Special Report 225, Tax Foundation, <https://taxfoundation.org/impact-piketty-s-wealth-tax-poor-rich-and-middle-class/>.

9 OECD, Revenue Statistics: <https://stats.oecd.org/index.aspx?>



sobre el patrimonio, los multimillonarios noruegos empezaron a abandonar el país. Sólo en 2022, abandonaron el país más multimillonarios que todos los que salieron en los últimos 13 años¹⁰.

A pesar de que España es el país con la menor renta per cápita y el menor desarrollo económico de los tres países europeos que aún ostentan el impuesto sobre el patrimonio, España es, con diferencia, el país con el mayor gravamen sobre el patrimonio. El impuesto sobre el patrimonio se creó en España cuando los tipos de interés y la rentabilidad de los activos eran muy elevados. Si bien estas tarifas pudieron tener justificación en el pasado, en las circunstancias actuales, con tipos de interés cercanos a cero, la aplicación de tarifas marginales de hasta el 3,75% implica un gravamen superior al rendimiento obtenido por los activos gravados. Por este motivo, para muchos contribuyentes, el impuesto tiene carácter confiscatorio. Además, como se puede observar en el ranking internacional, las comunidades autónomas ocupan las primeras posiciones al aplicar un tipo impositivo máximo que va del 3,75% aplicado en Extremadura y Comunidad Valenciana al 1,25% en Galicia. Le siguen Noruega con el 1,1%, Suiza con el 0,702% y Madrid y Andalucía con el 0%, por la bonificación que aplican.

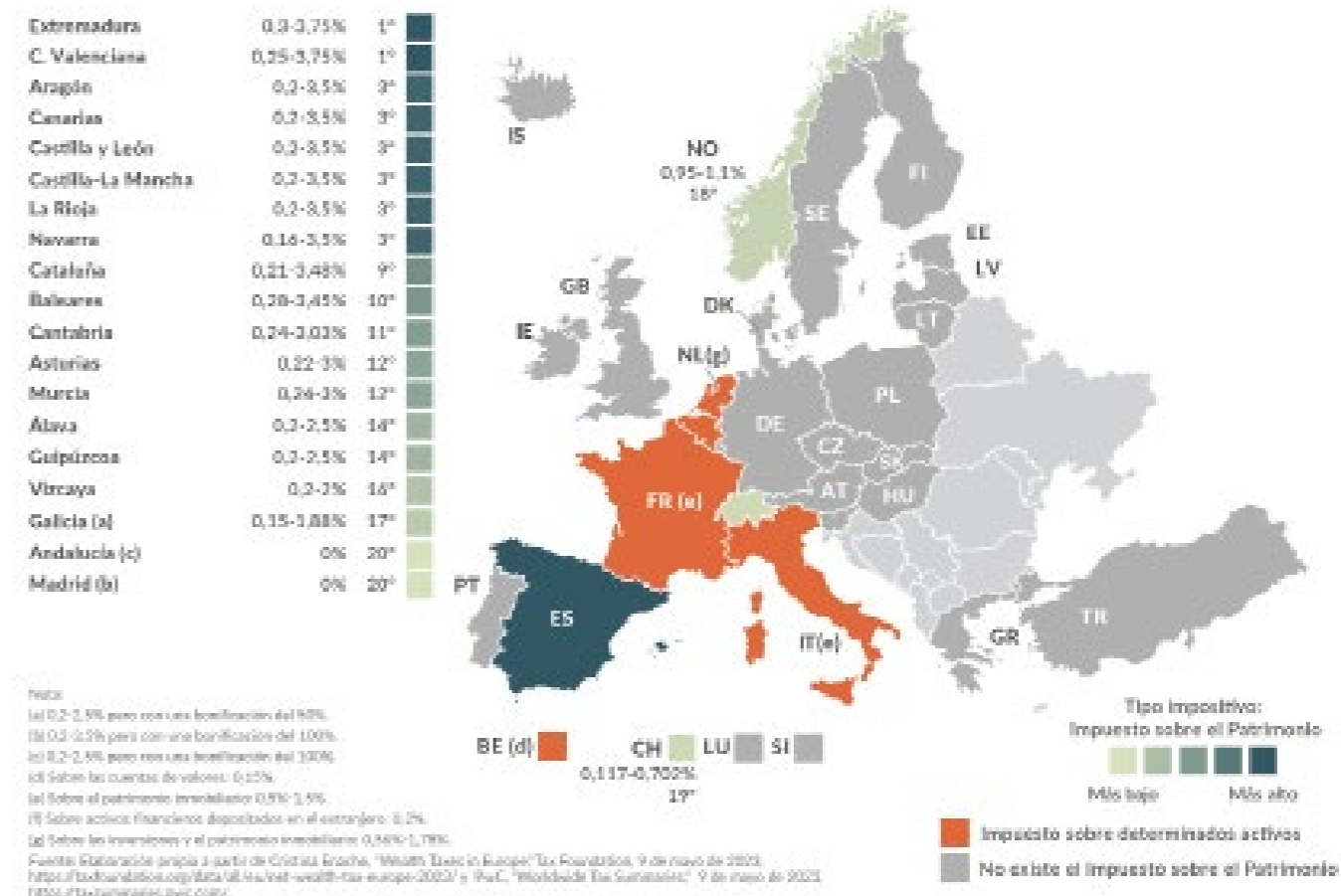
Incluso el comité de expertos al que el gobierno central le encargó la elaboración del "Libro Blanco sobre la Reforma Tributaria"¹¹ recomienda la reducción del tipo impositivo máximo del actual 3,5% al 1% y elevar el mínimo exento a un millón de euros. Sin embargo, el gobierno central no solo no rebajó el tipo impositivo sino que aprobó un nuevo impuesto estatal. Actualmente, tres comunidades autónomas han interpuesto ante el Tribunal Constitucional un recurso contra el nuevo impuesto de solidaridad¹². Por ello y para que las comunidades autónomas sean competitivas tanto a nivel regional como internacional es necesario no solo reducir el tipo máximo sino abolir o bonificar al 100% el Impuesto sobre el Patrimonio, siguiendo el ejemplo de Alemania, Suecia, Finlandia, Italia o la vecina Francia. Además, España debería eliminar el impuesto de solidaridad por ser inconstitucional, por invadir las competencias autonómicas, y por incentivar la salida de los grandes patrimonios del país. Es más, una posible fuga de contribuyentes no solo afectaría la recaudación del impuesto de solidaridad sino también la recaudación del impuesto sobre la renta que es mucho más elevada que la del impuesto de solidaridad.

10 Rupert Neate (2023), Super-rich abandoning Norway at record rate as wealth tax rises slightly, The Guardian, <https://www.theguardian.com/world/2023/apr/10/super-rich-abandoning-norway-at-record-rate-as-wealth-tax-rises-slightly>.

11 Comité de Expertos (2022), Libro Blanco sobre la Reforma Tributaria, https://www.ief.es/docs/investigacion/comiteexpertos/LibroBlancoReformaTributaria_2022.pdf.

12 Cristina Enache (2023), Spain Is Doubling Down on Poor Tax Policy, Tax Foundation, <https://taxfoundation.org/blog/spain-wealth-tax-windfall-tax/>.

Mapa 3
El Impuesto sobre el Patrimonio en Europa en 2023



El Impuesto sobre el Patrimonio en Europa (2023)

Puesto	País / Comunidad Autónoma	Patrimonio Neto	Tipo Impositivo	Mínimo exento (Mil €)
1º	Extremadura	Sí	0,3-3,75%	500
1º	C. Valenciana	Sí	0,25-3,75%	500
3º	Aragón	Sí	0,2-3,5%	400
3º	Navarra	Sí	0,16-3,5%	550
3º	Castilla-La Mancha	Sí	0,2-3,5%	700
3º	Castilla y León	Sí	0,2-3,5%	700
3º	Canarias	Sí	0,2-3,5%	700
3º	La Rioja	Sí	0,2-3,5%	700
9º	Cataluña	Sí	0,21-3,48%	500
10º	Baleares	Sí	0,28-3,45%	700
11º	Cantabria	Sí	0,24-3,03%	700
12º	Asturias	Sí	0,22-3%	700
12º	Murcia	Sí	0,24-3%	3700
14º	País Vasco - Guipúzcoa	Sí	0,2-2,5%	700
14º	País Vasco - Álava	Sí	0,2-2,5%	800
16º	País Vasco - Vizcaya	Sí	0,2-2%	800
17º	Galicia	Sí	0,1-1,25% (0,2-2,5% pero con una bonificación del 50%)	700
18º	Noruega (NO)	Sí	0,95-1,1%	147
19º	Suiza (CH Zúrich)	Sí	0,117-0,702%	73
20º	Madrid	Sí	0% (0,2-3,5% pero con una bonificación del 100%)	700
20º	Andalucía	Sí	0% (0,2-2,5% pero con una bonificación del 100%)	700
	Bélgica (BE)	No	Sobre las cuentas de valores: 0,15%	1,000
	Francia (FR)	No	Sobre el patrimonio inmobiliario: 0,5%-1,5%	1,300
	Italia (IT)	No	Sobre activos financieros depositados en el extranjero: 0,2%	
	Países Bajos (NL)	No	Sobre las inversiones y el patrimonio inmobiliario: 0,56%-1,78%	

Fuente: Elaboración propia a partir de Cristina Enache, "Wealth Taxes in Europe," Tax Foundation, 9 de mayo de 2023, <https://taxfoundation.org/data/all/eu/net-wealth-tax-europe-2023/> y PwC, "Worldwide Tax Summaries," 9 de mayo de 2023, <https://taxsummaries.pwc.com/>.

La capacidad normativa de las comunidades de régimen común ha transformado el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en uno de los más complejos, especialmente para hacer una comparación pormenorizada entre las diferentes autonomías.

Por ello, se ha optado por analizar únicamente el Impuesto sobre Sucesiones, con especial énfasis en los herederos del así llamado grupo II, que engloba ascendientes y descendientes directos así como el cónyuge. Por ello, tanto las reducciones como las bonificaciones o los tipos impositivos analizados son los aplicados para este grupo de herederos.

El Índice del Impuesto sobre Sucesiones analiza diez aspectos agrupados en tres subíndices y un parámetro de corrección: la reducción por adquisición por vivienda, las reducciones por parentesco y/u otros tipos de reducciones de la base imponible, la cuota íntegra del impuesto, y la bonificación que se aplica sobre esta.

En el Índice de Sucesiones, el peso conjunto de los dos primeros indicadores es del 20%, ya que los dos determinan la base imponible. El tercer indicador, la cuota líquida, suma el restante 80% del índice. Sin embargo, en el índice agregado del Impuesto sobre Sucesiones se han aplicado dos tipos de correcciones. En primer lugar, algunas comunidades autónomas aplican unos tipos impositivos mucho más reducidos para los herederos del grupo II. Este es el caso de Navarra y las tres diputaciones vascas, pero también se da en las Islas Baleares y Galicia. Por ello, el índice del impuesto sobre sucesiones en estas comunidades ha sido corregido dando el peso máximo a la cuota líquida. Esta corrección evita perjudicar a aquellas comunidades que, pese a aplicar menores deducciones en la base liquidable, tienen unos

tipos impositivos muy reducidos que, al final, se traducen en una menor cuota a pagar. De la misma forma, se aplica una corrección en función de la bonificación aplicada en la cuota que se detalla en el apartado de "bonificaciones en la cuota".

Reducción por adquisición de la vivienda habitual

Las comunidades autónomas han fijado diferentes reducciones en el caso de adquisición de la vivienda habitual del fallecido, que en muchos casos mejoran la norma estatal. Algunas comunidades incrementan el porcentaje de la deducción en función del valor real de la vivienda (95% en la norma estatal) y otras elevan el límite de la deducción (122.606 euros, en la norma estatal). Sin embargo, en el caso de Navarra no existe ninguna deducción por la adquisición de la vivienda habitual.

Para determinar el índice de reducción por adquisición de la vivienda habitual se ha calculado en primer lugar un indicador agregado de reducción que otorga el mismo peso, 33%, a los tres factores siguientes: el porcentaje de la reducción; el valor del inmueble (último tramo para el cual se aplica el % de reducción); y el límite máximo de la reducción.

En segundo lugar, se ha calculado el indicador de la reducción efectiva por la adquisición de la vivienda habitual como la reducción real aplicada a un contribuyente mayor de veintiún años que hereda de su padre una vivienda valorada en doscientos mil euros.

Por último, para calcular el índice de reducción por la adquisición de vivienda se ha calculado el promedio del indicador agregado de reducción y del de la reducción efectiva aplicada.



Cambios con respecto al año anterior

Si en 2022 Cantabria mejoró el tratamiento de la vivienda aplicando la reducción del 95% a todos los grupos de parentesco y no solo a los grupos I y II, en 2023, vuelve a reducir el ámbito de aplicación de la reducción por adquisición de vivienda a los grupos I, II y III.

Con estos datos, Cataluña recibe la mejor puntuación en el índice de vivienda, seguida por Galicia, Andalucía, Aragón, Canarias y las tres diputaciones del País Vasco. Todas ellas están aplicando bien porcentajes de deducción superiores a la norma estatal o aplican un límite máximo de la reducción superior al resto de comunidades. La peor puntuación en este indicador la recibe Navarra, ya que no aplica ningún tipo de deducción por vivienda.

No obstante, conviene resaltar que en un sistema fiscal neutral, un impuesto como el de Sucesiones no debería favorecer determinados bienes sobre otros, como es el caso de la vivienda.

Reducción por parentesco u otras reducciones de la base imponible

La mayoría de las comunidades autónomas ofrecen una reducción por parentesco que mejora la norma estatal. Sin embargo algunas comunidades, como Andalucía, Aragón, Castilla y León y Extremadura, aplican un límite conjunto entre la reducción por vivienda y otras reducciones. Por ello, al calcular el límite máximo de la reducción se ha descontado previamente el límite por vivienda en las comunidades autónomas que aplican un límite conjunto.

Otro factor clave en la reducción por parentesco es la introducción, por parte de algunas comunidades autónomas, como

Andalucía, de un límite máximo en función del patrimonio preexistente para poder aplicar dicha reducción. Asimismo, al alcanzar el límite, la reducción a aplicar es la misma que la de la norma estatal. Por ello, el indicador de la reducción por parentesco en estas comunidades autónomas se prorratea en función del porcentaje de herederos que posiblemente alcancen dicho límite.

La peor puntuación en la reducción por parentesco la reciben Navarra, Murcia, La Rioja, Castilla-La Mancha y Extremadura. La mejor puntuación la recibe Galicia, tras ampliar la reducción hasta el millón de euros, seguida por Andalucía, que también aplica una reducción de hasta un millón de euros. En tercer lugar se encuentran los contribuyentes de las tres diputaciones vascas.

Cuota líquida

Como es difícil comparar los tipos y tramos del impuesto, y además muchas comunidades han optado por aplicar diferentes bonificaciones en la cuota, se ha optado por comparar la cuota líquida en el caso de una persona soltera de treinta años que hereda bienes de su padre por un valor de ochocientos mil euros, de los que doscientos mil corresponden a la vivienda habitual.

En este supuesto tanto los andaluces, como los cántabros, los gallegos y los balears no pagan nada en sucesiones al tratarse de cónyuges y parientes directos (grupos I y II). Esto se debe a que Andalucía, a partir de 2019, aplica una bonificación del 99% de la cuota, mientras mantiene la reducción de 1.000.000 de euros sobre la base imponible, modificación introducida en 2018. Al mismo tiempo, Cantabria aplica desde 2019 una bonificación del 100% para los grupos I y II. En 2020, a Cantabria y Andalucía, se les suma Galicia al aplicar una deducción de un millón de euros

y en 2023, Islas Baleares por aplicar una bonificación del 100% a los grupos I y II. En quinto y sexto lugar, con menor cuota a pagar, se sitúan los castillo-leoneses y los madrileños.

Los que mayor cuota pagan son los asturianos, seguidos por los valencianos, aragoneses y catalanes.

Bonificaciones en la cuota

La bonificación en la cuota, aunque no es un indicador aparte, sí influye en la cuota líquida y muchas veces de forma crucial. Por ello, las bonificaciones de cada comunidad se han utilizado para corregir el índice agregado del Impuesto sobre Sucesiones.

En primer lugar, para las comunidades que aplican bonificaciones en la cuota de más del 90%, se toma en consideración el indicador de la cuota líquida, ya que los demás subindicadores influyen poco o nada. Éste es el caso de las comunidades de Andalucía, Cantabria, Castilla y León, Extremadura, Madrid, Murcia y desde 2023, las Islas Baleares, las cuales, aparte de aplicar porcentajes de bonificación muy elevados, tampoco restringen la bonificación en función de la base imponible.

Otras autonomías, como la Comunidad Valenciana, Canarias, Castilla-La Mancha, Cataluña y La Rioja aplican bonificaciones en la cuota de una forma más restrictiva, condicionando la bonificación y el porcentaje a aplicar en función del nivel de la base imponible. Para estas comunidades se ha calculado un porcentaje promedio de bonificación en función del porcentaje y el nivel

de la base imponible hasta el cual se aplica dicha bonificación. En estos casos, en el índice del Impuesto sobre Sucesiones se han corregido los indicadores que determinan la base imponible (vivienda y reducción por parentesco) con el porcentaje promedio de la bonificación.

Cambios con respecto al año anterior

En octubre de 2022, Madrid sube la bonificación para todo el grupo III al 25% (antes 15% para hermanos y 10% para tíos y sobrinos).

En julio de 2023, las Islas Baleares aprueban una bonificación del 100% para los grupos I y II (antes del 99% y solo para el grupo I) y una bonificación del 50% para el grupo III.

Índice del Impuesto sobre Sucesiones

En el Índice del Impuesto sobre Sucesiones la primera posición la ocupan Andalucía, Islas Baleares, Cantabria y Galicia con una puntuación de 10, seguidas por Castilla y León, Madrid, Extremadura y Murcia, todas con una nota superior a 9,8.

En la cola de Sucesiones se sitúa Asturias con la peor puntuación (0,87) y la mayor cuota líquida. En segunda y tercera posición están la Comunidad Valenciana y Aragón con 4,16 y 4,78 puntos. También entre las cinco peores se encuentran Cataluña y La Rioja.



	Índice del Impuesto sobre Sucesiones										
	2023		2022		Variación	Vivienda		Parentesco		Cuota líquida	
	Puesto	Valor	Puesto	Valor	Puestos	Puesto	Valor	Puesto	Valor	Puesto	Valor
Andalucía	1	10	1	10	0	3	8,07	2	7,57	1	10
Aragón	17	4,78	17	4,78	0	4	7,89	6	2,89	17	4,62
Asturias	19	0,87	19	0,87	0	11	5,79	6	2,89	19	0
Baleares	1	10,00	11	9,42	10	9	7,27	12	0,09	1	10
C. Valenciana	18	4,16	18	4,16	0	10	6,25	9	0,85	18	3,87
Canarias	13	6,56	13	6,56	0	5	7,82	13	0,07	13	6,92
Cantabria	1	10	1	10	0	12	5,47	11	0,35	1	10
Castilla-La Mancha	14	6,51	14	6,51	0	14	5,40	15	0	14	6,92
Castilla y León	5	9,92	4	9,92	-1	14	5,40	8	2,66	5	9,92
Cataluña	16	5,77	16	5,77	0	1	9,39	9	0,85	16	5,68
Extremadura	7	9,85	6	9,85	-1	14	5,40	15	0	7	9,85
Galicia	1	10	1	10	0	2	9,10	1	10	1	10
La Rioja	15	6,43	15	6,43	0	14	5,40	15	0	15	6,86
Madrid	6	9,85	5	9,85	-1	13	5,41	14	0	6	9,85
Murcia	8	9,84	7	9,84	-1	14	5,40	15	0	8	9,84
Navarra	12	8,35	12	8,35	0	19	0	15	0	12	8,35
País Vasco											
Álava	9	9,69	8	9,69	-1	8	7,63	3	3,90	9	9,69
Guipúzcoa	9	9,69	8	9,69	-1	6	7,68	3	3,90	9	9,69
Vizcaya	9	9,69	8	9,69	-1	7	7,65	3	3,90	9	9,69

El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en Europa

El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, parecido al Impuesto sobre el Patrimonio, genera una doble imposición ya que gravamente lo que ya ha sido gravado a través del impuesto sobre la renta. En muchos países, el impuesto sobre sucesiones se encuentra entre los impuestos menos populares. En Suecia, una encuesta realizada en 2004 mostró que dos tercios de los encuestados, mayoritariamente personas de izquierda, querían que se redujera o se derogara el impuesto¹³. Es más, la derogación del impuesto en 2005 fue llevada a cabo por una coalición formada por el Partido Social Demócrata, los verdes y otro partido de izquierda¹⁴.

Además de Suecia, Eslovaquia, Letonia, Estonia, Austria, Noruega, República Checa, Israel, Canadá, Nueva Zelanda, Méjico y Australia son sólo unos cuantos ejemplos de países que han derogado o donde nunca ha existido el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

De hecho, un estudio¹⁵ reciente reveló que las herencias pueden reducir la desigualdad, ya que las transferencias son propor-

cionalmente mayores (en relación con el patrimonio preexistente) para los hogares que se encuentran en una posición más baja en la escala de distribución de la riqueza. Es más, en el caso de España las herencias recibidas por las personas de los quintiles más bajos representan el 95,6% de la riqueza neta de estos hogares, el porcentaje más alto de los países de la OCDE¹⁶. Esto indica que las pequeñas herencias y donaciones tienen un efecto igualador en la redistribución de la riqueza, y este efecto es mucho más pronunciado en España que en el resto de países de la OCDE.

Históricamente, los ingresos de los impuestos sobre sucesiones y donaciones han representado una porción muy pequeña de los ingresos fiscales totales tanto en España como en el resto de los países de la OCDE. Según datos de la OCDE, en 2021, en España, la recaudación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones representó solo el 0,76% del total de la recaudación fiscal. Sin embargo, en Finlandia, aplicando un tipo impositivo máximo mucho más reducido (máximo de 33%) logra recaudar el mismo porcentaje que España en 2021, 0,76%¹⁷.

Además, el impuesto sobre sucesiones y donaciones es un instrumento ineficiente para reducir la desigualdad entre ricos y

13 Bastani, S. y Waldenström, D. (2020), "How should capital be taxed?", *Journal of Economic Surveys*, 34 (4), 812-846 (<https://doi.org/10.1111/joes.12380>).

14 Anders Ydsted (2016), How high-tax Sweden abolished its disastrous inheritance tax, <https://iea.org.uk/blog/how-high-tax-sweden-abolished-its-disastrous-inheritance-tax>

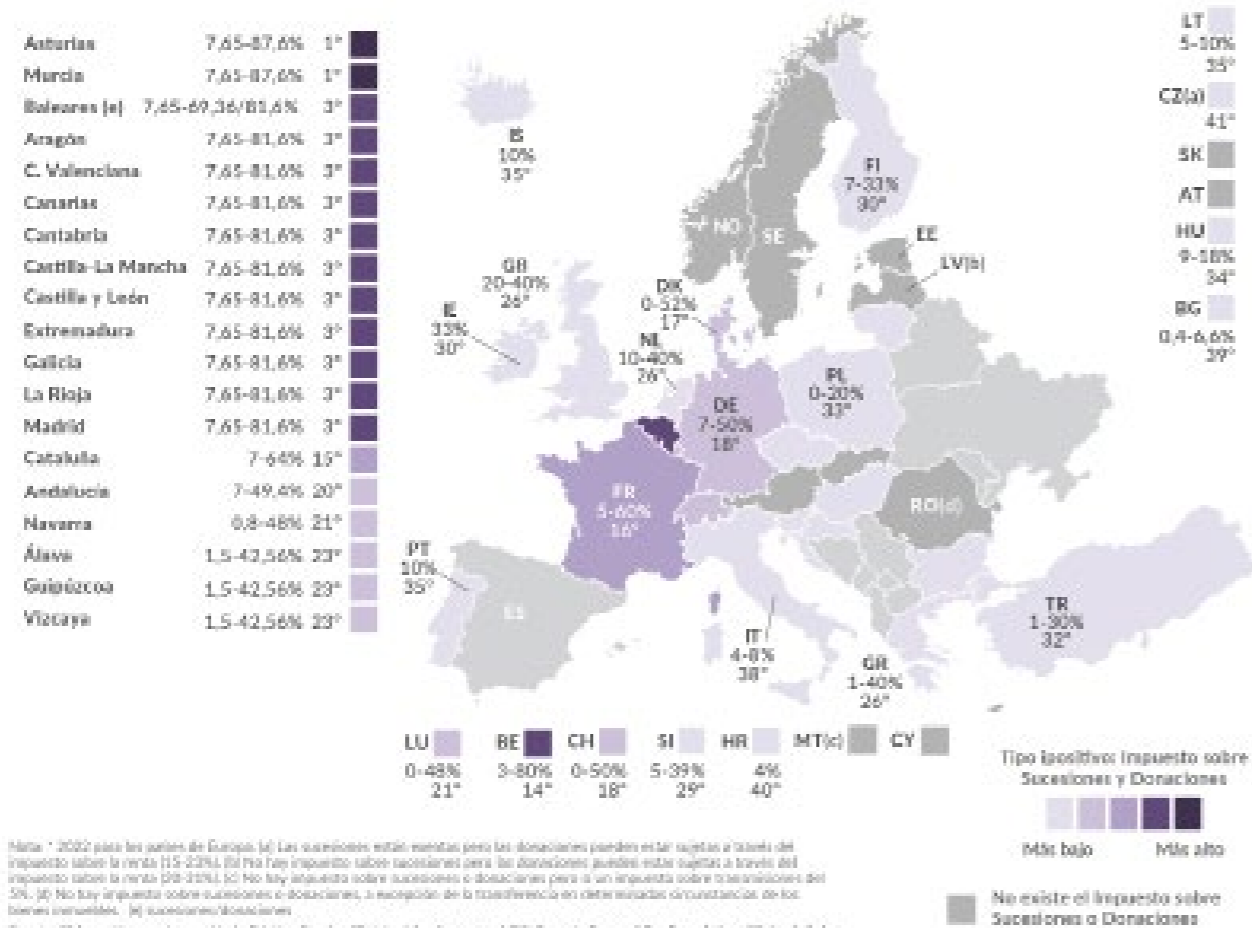
15 Wolff, E.N., Gittleman, M. (2014), "Inheritances and the distribution of wealth or whatever happened to the great inheritance boom?" *J Econ Inequal* 12, 439-468. <https://doi.org/10.1007/s10888-013-9261-8>.

16 OECD (2021), "Inheritance Taxation in OECD Countries", OECD Tax Policy Studies, No. 28, OECD Publishing, Paris, https://www.oecd-ilibrary.org/sites/e2879a7d-en/1/3/1/index.html?itemId=/content/publication/e2879a7d-en_cs_p_629b9a65616a4d96ca81e8985e607a2f&itemI=oeed&itemContent=book#figure-d1e1663.

17 Cristina Enache (2021), "Countries Should Be Cautious about Relying on Inheritance Taxes for Revenue", Tax Foundation, June 1, 2021, <https://taxfoundation.org/inheritance-estate-and-gift-taxes-oced/>.



Mapa 4
El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en Europa en 2023*



pobres, no solo por su reducida capacidad de recaudación sino también porque se necesitaría de un mecanismo de redistribución eficaz, del que España carece y que por sí mismo crearía nuevas distorsiones.

En España el tipo máximo del gravamen es del 34%, pero tanto Asturias como Murcia lo han elevado al 36%. Sin embargo, al aplicar los coeficientes multiplicadores en función del grupo de parentesco y patrimonio preexistente el gravamen sube hasta el 81,6%, el tipo general, y hasta el 87,6% en Asturias y Murcia, el gravamen más elevado de toda Europa. Es más, trece de las comunidades autónomas aplican un tipo impositivo máximo más elevado que el de Bélgica (80%).

Aun aplicando unos tipos impositivos más reducidos que el máximo estatal, los tipos impositivos de Andalucía (7-49,4%) y Navarra (0,8-48%) son más elevados que los de Luxemburgo (0-48%), mientras que el tipo impositivo máximo de las tres diputaciones vascas (42,56%) supera el máximo aplicado en Reino Unido y Holanda (40%) o Finlandia (33%). De hecho, quince de los países europeos tienen tipos impositivos máximos más reducidos que los de cualquier comunidad autónoma española.

Para que las comunidades autónomas sean competitivas tanto a nivel regional como internacional es necesario, como mínimo, eliminar los coeficientes multiplicadores en función del grupo de parentesco y patrimonio preexistente. Esta medida reducirá el tipo impositivo máximo hasta el 34% (36% en Asturias y Murcia). El comité de expertos al que el gobierno central le encargó la elaboración del "Libro Blanco sobre la Reforma Tributaria" recomienda además la reducción del tipo impositivo máximo del actual 34% al 25%.

No obstante, dada su reducida capacidad de recaudación, redistribución, el impacto negativo que el impuesto tiene sobre

la actividad empresarial, el ahorro y el empleo los *policymakers* deberían considerar su completa derogación como hizo Suecia hace casi dos décadas.



Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Cristina Enache

El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados es un impuesto complejo que muchos contribuyentes desconocen, ya que no se paga habitualmente. Sin embargo, es un impuesto que grava, entre otras cosas, la transmisión de viviendas y vehículos entre particulares, por lo que si se trata de valores elevados, la liquidación puede ser significativa. Es preciso recordar que en las operaciones de compraventa entre particulares no se paga el IVA, sino el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales. El índice agregado da el mismo peso a los dos impuestos que lo componen y que se detallan a continuación.

Actos Jurídicos Documentados

En el caso de los Actos Jurídicos Documentados únicamente se analiza un aspecto: el tipo impositivo general. Actualmente, el tipo más bajo para documentos notariales en territorio común es el 0,75 % que se aplica en Canarias y en Madrid (en Navarra y en el País Vasco es el 0,5%). El 1% sólo lo aplica La Rioja. El 1,2% se aplica en Asturias y en Andalucía.

En cambio, en Aragón, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Galicia, la Región de Murcia y la Comunidad Valenciana se aplica un tipo más elevado, el 1,5%. Sin embargo, desde 2023, Baleares aplica un tipo máximo de 2%. Por ello, las primeras posiciones del *ranking* las ocupan Navarra y las tres diputaciones del País Vasco, seguidas por la Comunidad de Madrid y el archipiélago canario. En 2023, la peor nota la obtiene, Baleares, que baja 9 posiciones en el *ranking*.

Cambios con respecto al año anterior

A finales de 2022, Baleares sube al 2% el tipo impositivo que se aplica a las escrituras para la transmisión de inmuebles con un valor superior a 1 millón de euros.

Transmisiones Patrimoniales

El tipo impositivo para transmisiones de inmuebles y derechos reales que se aplicaba hasta hace poco por la mayoría de las comunidades era del 7%, pero ahora sólo lo aplican La Rioja, las diputaciones vascas y Andalucía. El tipo más bajo se registra en Canarias (6,5%) y Madrid y Navarra (6%). Más elevado lo tienen la Región de Murcia (8%) y Castilla-La Mancha (9%).

En Aragón, Asturias, Castilla y León y Extremadura se aplica tarifas con varios tramos que, partiendo del 8%, llegan hasta el 13% (11% en Extremadura y 13% en Baleares); y en Cataluña, Cantabria, Galicia y la Comunidad Valenciana el tipo general es del 10%.

Sin embargo esta progresividad desincentiva la acumulación de riqueza y hace que, para el mismo valor de los bienes transmitidos, si se trata de tres viviendas frente a una sola, el impuesto soportado sea más reducido dividiendo la transmisión entre los tres bienes.

Para poder analizar el impacto de esta progresividad en el impuesto, y para permitir una comparación efectiva con las comunidades autónomas que aplican un impuesto progresivo, se ha

optado por analizar la fiscalidad de la transmisión de una vivienda que no vaya a constituir la vivienda habitual, aplicando para el ejemplo diferentes valores. Así, el indicador se ha calculado como el promedio de cuatro indicadores que miden las cuotas a pagar en el caso de transmisión de un inmueble no destinado a vivienda habitual, por un valor de 150.000 euros, 450.000 euros, 500.000 euros y 750.000 euros respectivamente.

La mejor puntuación la obtienen de nuevo, Navarra y Madrid, seguidas por Canarias, La Rioja, las haciendas vascas y Andalucía. En 2023, la peor nota la obtienen, Cataluña, Comunidad Valenciana, junto con Cantabria. Les siguen de cerca Asturias y Castilla y León.

Cambios con respecto al año anterior

A finales de 2022, Baleares incrementa el tipo marginal para los inmuebles de más de un 1 millón de euros del 11,5% al 12% y añade

un tramo más para los inmuebles de más de 2 millones de euros, que tributan al 13%. A finales de 2022, la Comunidad Valenciana también aumenta el tipo impositivo del 10% al 11% para la transmisión de inmuebles de más de un 1 millón de euros. Sin embargo, estas dos subidas no se ven reflejadas en el índice ya que solo se analizan los inmuebles con un valor máximo de 750.000 euros.

Índice del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

En 2023, el primer puesto del *ranking* del índice conjunto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, lo sigue ocupando Navarra. También entre las mejor valoradas se encuentran Madrid y los territorios vascos. En el otro extremo del *ranking* se encuentran la Comunidad Valenciana, Cataluña y Cantabria. Les siguen de cerca las comunidades autónomas de Baleares y Castilla y León.



	Índice del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados								
	2023		2022		Variación	AJD		ITP	
	Puesto	Valor	Puesto	Valor	Puestos	Puesto	Valor	Puesto	Valor
Andalucía	8	6,42	8	5,25	0	8	5,33	4	7,5
Aragón	10	3,80	11	2,13	1	10	3,33	10	4,26
Asturias	11	3,51	10	2,34	-1	8	5,33	16	1,69
Baleares	16	2,06	12	2,06	-4	19	0,00	11	4,12
C. Valenciana	17	1,67	17	0	0	10	3,33	17	0
Canarias	6	8,54	6	8,13	0	5	8,33	3	8,75
Cantabria	17	1,67	17	0	0	10	3,33	17	0
Castilla-La Mancha	13	2,92	14	1,25	1	10	3,33	13	2,5
Castilla y León	15	2,88	16	1,22	1	10	3,33	15	2,43
Cataluña	17	1,67	17	0	0	10	3,33	17	0
Extremadura	12	3,23	13	1,56	1	10	3,33	12	3,12
Galicia	13	2,92	14	1,25	1	10	3,33	13	3
La Rioja	7	7,08	7	6,25	0	7	6,67	4	7,5
Madrid	2	9,17	2	8,75	0	5	8,33	1	10
Murcia	9	4,17	9	2,5	0	10	3,33	9	5
Navarra	1	10	1	10	0	1	10	1	10
País Vasco									
Álava	3	8,75	2	8,75	-1	1	10	4	7,5
Guipúzcoa	3	8,75	2	8,75	-1	1	10	4	7,5
Vizcaya	3	8,75	2	8,75	-1	1	10	4	7,5

Impuestos propios de las Comunidades Autónomas

Aparte de los impuestos estatales cedidos total o parcialmente, y sobre los cuales las comunidades autónomas tienen capacidad normativa, la Constitución Española también permite a las comunidades de régimen común establecer sus propios impuestos autonómicos.

Sin embargo, en los últimos años se ha visto como la regulación de dichos impuestos ha generado numerosos problemas, muchos de los cuales han acabado en el Tribunal Constitucional.

Además, las comunidades no pueden establecer tributos sobre hechos imponible ya gravados por el Estado o por las corporaciones locales, ni gravar actividades, hechos o negocios en otra comunidad u obstaculizar la libre circulación de las personas, mercancías o servicios. También se han dado casos en los que el Estado ha creado un determinado impuesto con posterioridad a su introducción en una comunidad autónoma, teniendo que compensar económicamente a las que habían establecido el impuesto con anterioridad.

Muchas comunidades autónomas han visto en estos impuestos una vía para incrementar sus ingresos y por ello han estado creando nuevos tributos cada año, haciendo cada vez más complejo el sistema fiscal autonómico. Sin embargo, las estadísticas muestran que la capacidad recaudatoria de todos estos tributos es muy limitada. En 2021, de media, los impuestos propios apenas representaban el 2% del total de los ingresos tributarios de las comunidades autónomas. Excluyendo Canarias, el mayor porcentaje de recaudación se alcanza en Extremadura donde los impuestos propios representan el 5,4% de los ingresos tributarios,

seguida por Cataluña y Asturias con el 3,4%. Sorprendentemente, Cataluña con 15 impuestos propios en 2021, recaudó lo mismo que Asturias con 6. Esto se debe a que la mayor parte de los ingresos por impuestos propios en Cataluña, el 54%, provienen del canon de agua, porcentaje muy similar a las otras comunidades autónomas (51,3%). En el otro extremo, en 2021, se situaban Castilla-La Mancha con el 0,3%, Andalucía con el 0,8%, Castilla y León (1,2%) y Galicia con el 1,4%¹⁸.

Además, estos impuestos autonómicos generan una carga burocrática para las pequeñas y medianas empresas que no compensa su poder recaudatorio. Adicionalmente, se tendría que tener en cuenta también el coste de los litigios generados en torno a los impuestos autonómicos ya que muchos de ellos han sido declarados inconstitucionales. Por todo ello, y teniendo en cuenta su escasa capacidad recaudatoria, es recomendable que las comunidades autónomas deroguen todos los impuestos autonómicos y de mantener alguno, el gravamen relacionado con el agua sería el más apropiado.

El número de impuestos propios que las comunidades autónomas han creado en los últimos años es un buen indicador de la carga impositiva y burocrática que estos impuestos añaden al ya complejo sistema fiscal estatal y autonómico. El indicador analiza los impuestos propios de cada comunidad de régimen común y de los territorios forales. El indicador analiza únicamente el número de impuestos propios existentes en cada caso y que no hayan sido suspendidos, dejados sin efecto o declarados inconstitucionales.

18 REAF (2023), "Panorama de la fiscalidad autonómica y foral 2023."



Comunidad Autónoma	Relación de Impuestos propios
Andalucía	<ol style="list-style-type: none"> 1. Impuesto sobre tierras infrutilizadas 2. Impuesto sobre las bolsas de plástico de un solo uso en Andalucía 3. Canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma 4. Impuesto sobre emisión de gases a la atmósfera 5. Impuesto sobre vertidos a las aguas litorales <i>*Impuesto sobre depósito de residuos peligrosos (derogado por la entrada en vigor del impuesto estatal)</i>
Aragón	<ol style="list-style-type: none"> 1. Impuesto sobre el daño medioambiental causado por la emisión de contaminantes a la atmósfera 2. Impuesto medioambiental sobre instalaciones de transporte de energía de alta tensión 3. Impuesto medioambiental sobre determinados usos y aprovechamientos de agua embalsada 4. Impuesto sobre la contaminación de las aguas 5. Impuesto sobre el daño ambiental causado por las grandes áreas de venta
Asturias	<ol style="list-style-type: none"> 1. Impuesto sobre las afecciones ambientales del uso del agua 2. Impuesto sobre el desarrollo de determinadas actividades que inciden en el medio ambiente 3. Impuesto sobre fincas o explotaciones agrarias infrutilizadas 4. Impuesto sobre el juego del bingo 5. Recargo sobre las cuotas mínimas del Impuesto sobre Actividades Económicas 6. Impuesto sobre grandes establecimientos comerciales
Baleares	<ol style="list-style-type: none"> 1. Canon de saneamiento de aguas 2. Impuesto sobre estancias turísticas 3. Impuesto sobre los premios del juego del bingo <i>*Canon sobre el vertido y la incineración de residuos (derogado por la entrada en vigor del impuesto estatal)</i>
Comunidad Valenciana	<ol style="list-style-type: none"> 1. Canon de saneamiento 2. Impuesto sobre actividades que inciden en el medio ambiente 3. Impuesto sobre viviendas vacías 4. Impuesto valenciano sobre estancias turísticas (en vigor a partir de 19 de diciembre de 2023) <i>*Impuesto sobre las emisiones de dióxido de carbono de los vehículos de tracción mecánica (en vigor a partir de 1 de enero de 2025)</i> <i>*Impuesto sobre la emisión de gases de efecto invernadero a la atmósfera provenientes de instalaciones (en vigor a partir de 1 de enero de 2025)</i> <i>*Impuesto ambiental sobre grandes establecimientos comerciales (en vigor a partir de 1 de enero de 2025)</i> <i>*Impuesto sobre la eliminación de residuos en vertederos (derogado por la entrada en vigor del impuesto estatal)</i>
Canarias	<ol style="list-style-type: none"> 1. Canon de vertido
Cantabria	<ol style="list-style-type: none"> 1. Canon del agua residual 2. Recargo sobre las cuotas mínimas del Impuesto sobre Actividades Económicas 3. Canon por la implantación en el suelo rústico de la Comunidad Autónoma de Cantabria de parques eólicos y fotovoltaicos para la generación de energía eléctrica y la evacuación de dicha energía generada a la red (nuevo 2023) <i>*Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos (derogado por la entrada en vigor del impuesto estatal)</i>
Castilla-La Mancha	<ol style="list-style-type: none"> 1. Impuesto sobre determinadas actividades que inciden en el medio ambiente 2. Canon eólico
Castilla y León	<ol style="list-style-type: none"> 1. Impuesto sobre la afección medioambiental causada por determinados aprovechamientos del agua embalsada <i>*Impuesto sobre la eliminación de residuos en vertederos (derogado por la entrada en vigor del impuesto estatal)</i>

Comunidad Autónoma	Relación de Impuestos propios
Cataluña	<ol style="list-style-type: none"> 1. Gravamen de protección civil 2. Canon del agua 3. Impuesto sobre grandes establecimientos comerciales 4. Impuesto sobre las estancias en establecimientos turísticos 5. Impuesto sobre la emisión de óxidos de nitrógeno a la atmósfera producida por la aviación comercial 6. Impuesto sobre la emisión de gases y partículas a la atmósfera producida por la industria 7. Impuesto sobre las viviendas vacías 8. Impuesto sobre bebidas azucaradas envasadas 9. Impuesto sobre las emisiones de dióxido de carbono de los vehículos de tracción mecánica 10. Impuesto sobre los activos no productivos de las personas jurídicas 11. Impuesto sobre instalaciones que inciden en el medio ambiente <i>*Canon sobre la deposición controlada de residuos municipales (derogado por la entrada en vigor del impuesto estatal)</i> <i>*Canon sobre la incineración de residuos municipales (derogado por la entrada en vigor del impuesto estatal)</i> <i>*Canon sobre deposición controlada de residuos de la construcción (derogado por la entrada en vigor del impuesto estatal)</i> <i>*Canon sobre la deposición controlada de residuos industriales (derogado por la entrada en vigor del impuesto estatal)</i>
Extremadura	<ol style="list-style-type: none"> 1. Canon de saneamiento 2. Impuesto sobre aprovechamientos cinegéticos 3. Impuesto sobre instalaciones que incidan en el medio ambiente <i>*Impuesto sobre las viviendas vacías a los grandes tenedores (vigor 1/1/2024)</i> <i>*Impuesto sobre la eliminación de residuos en vertedero (derogado por la entrada en vigor del impuesto estatal)</i>
Galicia	<ol style="list-style-type: none"> 1. Canon de saneamiento 2. Impuesto sobre contaminación atmosférica 3. Impuesto sobre el daño medioambiental causado por determinados usos y aprovechamientos del agua embalsada 4. Canon eólico 5. Impuesto compensatorio ambiental minero 6. Canon de inmuebles en estado de abandono
La Rioja	<ol style="list-style-type: none"> 1. Canon de saneamiento 2. Impuesto sobre el impacto visual producido por los elementos de suministro de energía eléctrica y elementos fijos de redes de comunicaciones telefónicas o telemáticas 3. Recargo sobre las cuotas mínimas del Impuesto sobre Actividades Económicas <i>*Impuesto sobre la eliminación de residuos en vertederos (derogado por la entrada en vigor del impuesto estatal)</i>
Madrid	<i>Eliminó todos los impuestos propios.</i>
Murcia	<ol style="list-style-type: none"> 1. Impuesto sobre los premios del juego del bingo 2. Impuesto sobre vertidos a las aguas litorales 3. Impuesto por emisiones de gases contaminantes a la atmósfera 4. Canon de saneamiento 5. Recargo sobre las cuotas mínimas del Impuesto sobre Actividades Económicas <i>*Impuesto sobre el almacenamiento o depósito de residuos en la Región de Murcia (derogado por la entrada en vigor del impuesto estatal)</i>



Comunidad Autónoma	Relación de Impuestos propios
Navarra*	<ol style="list-style-type: none"> 1. Canon de saneamiento 2. Impuesto a la eliminación en vertedero y a la incineración de residuos 3. Impuesto sobre grandes establecimientos comerciales
País Vasco	En el País Vasco no hay ningún impuesto propio aparte de los equivalentes a los estatales en cada uno de los tres territorios.

*Nota: los demás impuestos navarros se consideran equivalentes a los estatales.

Cambios con respecto al año anterior

En 2023, la entrada en vigor del impuesto estatal sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos ha determinado que las comunidades autonómicas que tenían implementado uno (Andalucía, Baleares, Cantabria, Castilla-León, Cataluña, Extremadura, Murcia, La Rioja y Comunidad Valenciana) hayan tenido que proceder a su supresión. Lo más llamativo es el caso de Cataluña que por la implementación del impuesto estatal haya tenido que suprimir cuatro impuestos autonómicos.

La Comunidad Valencia crea un nuevo impuesto sobre estancias turísticas que previsiblemente entrará en vigor el 19 de diciembre de 2023 y otros tres con visado de entrar en vigor en 2025.

Cantabria también crea un nuevo impuesto/canon por la implantación en el suelo rústico de parques eólicos y fotovoltaicos.

Extremadura crea un nuevo impuesto sobre las viviendas vacías con visado de entrar en vigor en 2024.

Índice de Impuestos Propios Autonómicos

La peor puntuación en el Índice de Impuestos Propios la recibe Cataluña ya que, a día de hoy, cuenta con el doble de impuestos que las demás comunidades autónomas: 11. También en la cola

del ranking se encuentran Asturias y Galicia con 6, seguidas por Andalucía, Aragón y Murcia con 5.

La mejor posición la ocupan las tres diputaciones del País Vasco y Madrid, ya que no han establecido o han eliminado todos los impuestos propios. En la quinta posición se encuentran Canarias y Castilla y León con un solo impuesto en esta categoría, seguidas por Castilla-La Mancha con 2.

En 2023, la Comunidad Valenciana, que introdujo un nuevo impuesto autonómico, baja tres puestos en el ranking de Impuestos Propios hasta la decimotercera posición.



	Índice de Impuestos Propios de las Comunidades Autónomas				
	2023		2022		Variación
	Puesto	Valor	Puesto	Valor	Puestos
Andalucía	14	5,45	15	6	1
Aragón	14	5,45	14	6,67	0
Asturias	17	4,55	15	6	-2
Baleares	8	7,27	10	7,33	2
C. Valenciana	13	6,36	10	7,33	-3
Canarias	5	9,09	5	9,33	0
Cantabria	8	7,27	8	8,00	0
Castilla-La Mancha	7	8,18	6	8,67	-1
Castilla y León	5	9,09	6	8,67	1
Cataluña	19	0	19	0	0
Extremadura	8	7,27	10	7,33	2
Galicia	17	4,55	15	6,00	-2
La Rioja	8	7,27	10	7,33	2
Madrid	1	10	1	10	0
Murcia	14	5,45	15	6	1
Navarra	8	7,27	8	8	0
País Vasco					
Álava	1	10	1	10	0
Guipúzcoa	1	10	1	10	0
Vizcaya	1	10	1	10	0



DESENCADENA LA LIBERTAD

Dona en www.fundalib.org/don/



Fundación para
el Avance de la
Libertad

Consulta a tu asesor fiscal
sobre la elevada desgravación
aplicable tanto a empresas
como a particulares.

Fichas de los diecinueve territorios fiscales

Andalucía

Capital: Sevilla | Superficie: 87.268 kms² | Población: 8,38 M

Régimen fiscal: común. IACF: 5ª posición. Nota: 6,57



EVOLUCIÓN

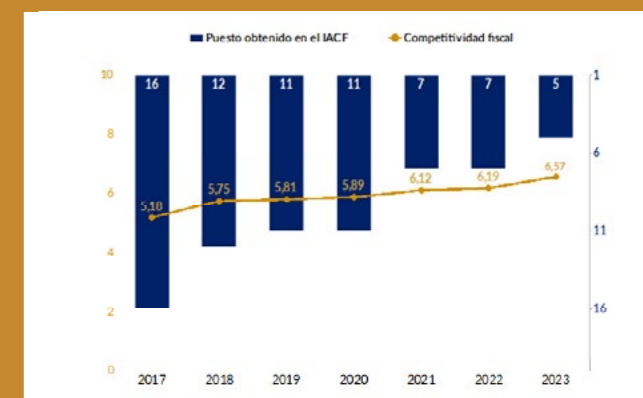
Andalucía es junto con Murcia la comunidad autónoma que más mejora su competitividad fiscal. Desde 2017 sube de la decimosexta a la quinta posición, y mejora su puntuación en 1,38 puntos, hasta la nota actual 6,57.

En 2019, modifica a la baja la escala autonómica del impuesto sobre la renta minorando el gravamen de los tramos, y aprueba reducciones anuales progresivas hasta 2023. Sin embargo, en 2022 anticipó la reducción de la escala autonómica del impuesto cuya aplicación estaba prevista para el año 2023. Ese mismo año también mejoró el tratamiento fiscal de las familias numerosas al elevar el límite de la base imponible.

En septiembre de 2022, Andalucía deflacta los mínimos personales y familiares y la tarifa para los dos primeros tramos de renta. El mínimo personal aumenta de 5.550 euros a 5.790 euros y los mínimos familiares suben, de media, un 4,4%.

En 2022 culminó la reforma del Impuesto sobre el Patrimonio iniciada en 2021 dejando el tipo impositivo máximo en el 2,5%. También se había mejorado el mínimo exento para las personas con discapacidad. Sin embargo, a finales de 2022, Andalucía aprueba una bonificación general en la cuota del 100%.

En el Impuesto sobre Sucesiones Andalucía aplica desde 2019 una bonificación del 99% de la cuota a los cónyuges y parientes directos, y



mantiene la reducción de 1.000.000 de euros sobre la base imponible, modificación de 2018, que le lleva a liderar el índice correspondiente, junto a Cantabria y Galicia. En 2022 mejora el tratamiento de la vivienda habitual, aplicando una reducción del 99% independientemente del valor de la vivienda y suprime la discriminación por patrimonio preexistente en la reducción de 1 millón de euros para los contribuyentes de los grupos I y II. Además, la reducción para los contribuyentes del grupo III de parentesco pasa de 7.993,46 a 10.000€. Por último también aminora el gravamen en todos los tramos, con tipos entre el 7% (7,65% antes) y 26% (36,5% antes), pero mantiene los coeficientes multiplicadores por parentesco.

En 2022 la reforma transitoria aprobada en 2021 de reducción de los tipos de gravamen de las TPO y AJD se transforma en permanente.

En 2023 el impuesto sobre el depósito de residuos peligrosos es derogado por la entrada en vigor del impuesto estatal.



Índice Autonómico de Competitividad Fiscal (IACF) 2023



RECOMENDACIONES

- Reformar el Impuesto sobre la Renta reduciendo los tipos impositivos de todos los tramos entre 1 y 2 puntos, con un tipo impositivo máximo del 20,5%, para alcanzar un tipo marginal máximo conjunto estatal y autonómico del 45%, parecido al de Reino Unido. Deflactar todos los años de forma automática todos los tramos de IRPF y los mínimos personales y familiares con la inflación.
- En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones aplicar al grupo III (hermanos, tíos y sobrinos) y IV las mismas bonificaciones y reducciones que las aplicadas actualmente a los grupos I y II y eliminar los coeficientes multiplicadores por parentesco. También es necesario reordenar el impuesto ya que las diferentes reformas inconexas generan deducciones tanto en la cuota como en la base, deducciones que dependen del patrimonio preexistente de quien lo adquiere (grupos de parentesco) y que hacen que el impuesto sea tremendamente complejo.
- Establecer el tipo de gravamen de AJD en el 0,5%-0,75% y bajar un punto más el de Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO) hasta el 6%.
- Reducir de cinco a tres los impuestos propios autonómicos.



Aragón

Capital: Zaragoza | Superficie: 47.720 kms² | Población: 1,31 M

Régimen fiscal: común. IACF: 16ª posición. Nota: 5,17



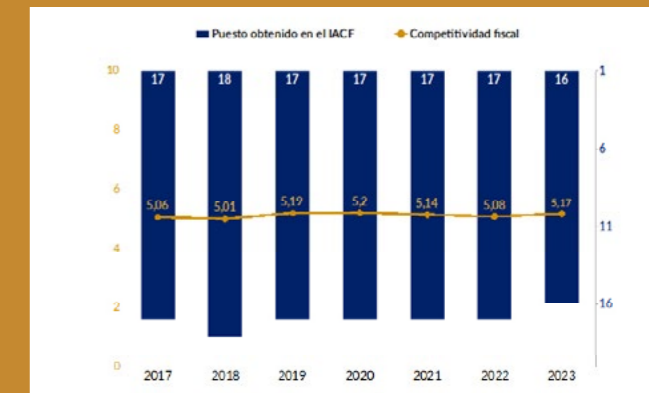
EVOLUCIÓN

Aragón mejora ligeramente su puntuación con respecto a 2017 en 0,11 puntos, alcanzando una nota de 5,17 en el IACF de 2023, lo que le hace subir un puesto hasta la decimosexta posición.

A finales de 2018, Aragón modifica el Impuesto sobre Sucesiones mejorando la reducción/ bonificación de la vivienda incrementando el importe máximo de reducción de ciento cincuenta mil euros a quinientos mil euros. No obstante, desde 2019 cuenta con más impuestos propios, lo que le hizo bajar tres posiciones en 2019 en el índice correspondiente. En 2021, al no haber regulado una tarifa propia para el impuesto sobre el patrimonio, Aragón se ve afectada por la introducción de una nueva tarifa estatal, reduciendo su puntuación en el índice correspondiente.

Además, Aragón se sitúa entre las peores regiones decimosexta y decimoséptima en dos impuestos clave: Patrimonio y Sucesiones.

Sin embargo, en diciembre de 2022, Aragón reduce el número de tramos del impuesto sobre la renta de 10 a 9 y rebaja el tipo mínimo del 10 al 9,5%. Por otro lado, aumenta el tipo máximo aplicable al tramo más alto del 25% al 25,5%. Esta reforma le hizo subir tres posiciones hasta la decimocuarta en el índice correspondiente. Su



mejor posición se debe también a la bajada de Navarra en el índice correspondiente.

RECOMENDACIONES

- Reformar el Impuesto sobre la Renta reduciendo los tipos impositivos de todos los tramos en 2,5 puntos, con un tipo impositivo máximo del 23%, para alcanzar un tipo marginal máximo conjunto estatal y autonómico del 47,5%, parecido al de Alemania. Deflactar todos los años de forma automática todos los tramos de IRPF (no solo los cinco primeros) y los mínimos personales y familiares con la inflación.
- En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, aplicar a los grupos I y II un mínimo exento de un millón de euros o bonificarlo al 100%, eliminar los coeficientes multiplicadores en función del grado de parentesco y patrimonio preexistente y a los grupos III y IV aplicar las mismas bonificaciones y reducciones que las aplicadas actualmente a los grupos I y II.
- Aparte de subir el mínimo exento a setecientos mil euros (que era una de las propuestas del actual presidente a la fecha de elaboración de este estudio) el Impuesto sobre el Patrimonio se debería bonificar al 100%.
- Establecer el tipo de gravamen de AJD en el 0,5%-0,75%, eliminar los tramos en la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO) y establecer un tipo único del 7%.
- Reducir de cinco a tres los impuestos propios autonómicos.



Asturias

Capital: Oviedo | Superficie: 10.604 kms² | Población: 1,03 M
Régimen fiscal: común. IACF: 17ª posición. Nota: 5,03



EVOLUCIÓN

Entre 2017 a 2023, el Principado de Asturias ha bajado cuatro posiciones en el IACF de decimotercera a decimoséptima posición, reduciendo su puntuación en 0,51 puntos, alcanzando una nota de 5,03 en el IACF de 2023.

Este retroceso se debe a que las demás comunidades autónomas han empleado reformas fiscales mejorando su posición competitiva mientras que Asturias se ha quedado estancada o ha empeorado su posición. Comparado con 2017, Asturias cuenta con un impuesto propio más.

La única reforma importante realizada por Asturias en todo este tiempo es la de diciembre de 2022. Asturias amplía la deducción para las familias numerosas de categoría general a 1.000 euros y para las familias numerosas de categoría especial a 2.000 euros. Además se suprime el límite aplicado en la base imponible para dicha deducción. Adicionalmente, se aprueba una deducción de 300 euros por cada descendiente, mientras la base imponible del contribuyente no supere 35.000 euros.



RECOMENDACIONES

- Reformar el Impuesto sobre la Renta reduciendo los tipos impositivos de todos los tramos en 2,5 puntos, con un tipo impositivo máximo del 23%, para alcanzar un tipo marginal máximo conjunto estatal y autonómico del 47,5%, parecido al de Alemania. Deflactar todos los años de forma automática todos los tramos de IRPF y los mínimos personales y familiares con la inflación.
- Reformar drásticamente el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, ya que los asturianos son, con diferencia, los que más pagan por este tributo. Asturias necesita aplicar a los grupos I y II un mínimo exento de un millón de euros, eliminar los coeficientes multiplicadores en función del grado de parentesco y patrimonio preexistente y a los grupos III y IV aplicar las mismas bonificaciones y reducciones que las aplicadas actualmente a los grupos I y II. Adicionalmente necesita reducir el tipo máximo del 36,5% al 34%.
- Derogar el Impuesto sobre el Patrimonio o bonificarlo al 100%. De no ser posible, aumentar el mínimo exento a un millón de euros y aplicar un tipo impositivo máximo del 2,5%.
- Establecer el tipo de gravamen de AJD en el 0,5%-0,75%, eliminar los tramos en la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO) y establecer un tipo único del 7%.
- Reducir de seis a tres los impuestos propios autonómicos.

Islas Baleares

Capital: Palma de Mallorca | Superficie: 4.992 kms² | Población: 1,15 M
Régimen fiscal: común. IACF: 14ª posición. Nota: 5,7



EVOLUCIÓN

Entre 2017 y 2023, las Islas Baleares han bajado cuatro posiciones en el IACF de décima a decimocuarta posición, reduciendo su puntuación en 0,22 puntos, alcanzando una nota de 5,7 en el IACF de 2023.

No obstante, en 2018, las Islas Baleares subieron dos puestos en el Índice debido a la pérdida de competitividad fiscal que sufrieron Navarra y Cantabria. Sin embargo, entre 2019 y 2023, Baleares retrocede seis posiciones en el ranking hasta la decimocuarta posición. El retroceso se debe al avance de Andalucía, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Galicia, Murcia y Navarra.

En 2020 sube del tipo impositivo general de los Actos Jurídicos Documentados. A finales de 2022 vuelve a subir el tipo impositivo hasta el 2% en las escrituras que acreditan la transmisión de inmuebles con un valor superior a 1 millón de euros.



En el caso de las Transmisiones Patrimoniales Onerosas, para el año fiscal 2022, el tipo marginal máximo sube del 11% al 11,5%. Sin embargo, a finales de 2022, se vuelve a incrementar el tipo marginal del 11,5% al 12% para los inmuebles de más de 1 millón de euros y se añade un tramo más para los inmuebles de más de 2 millones de euros, que tributan al 13%.

En 2023 se deroga por la entrada en vigor del impuesto estatal el canon sobre el vertido y la incineración de residuos introducido en 2021.

Con el cambio de gobierno, en julio de 2023, se aprueba una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Sucesiones para los grupos I y II (antes del 99% y solo para el grupo I) y una bonificación del 50% para el grupo III. A pesar de subir a la primera posición en el índice de Sucesiones y Donaciones, la falta de reformas en el IRPF y la subida de ITP y AJD, hacen que Baleares se mantenga en la decimocuarta posición.



RECOMENDACIONES

- Reformar el Impuesto sobre la Renta reduciendo los tipos impositivos de todos los tramos en 2 puntos, con un tipo impositivo máximo del 23%, para alcanzar un tipo marginal máximo conjunto estatal y autonómico del 47,5%, parecido al de Alemania. Deflactar todos los años de forma automática todos los tramos de IRPF y los mínimos personales y familiares con la inflación.
- En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones eliminar los coeficientes multiplicadores en función del grado de parentesco y patrimonio preexistente y subir la bonificación de los grupos III y IV del 50% hasta el 100%. Además se debería revisar el impuesto para no discriminar entre residentes y no residentes y en caso de que la herencia incluya una vivienda, esta debería ser valorada por el valor de mercado y no el catastral.
- Derogar el Impuesto sobre el Patrimonio o bonificarlo al 100%. De no ser posible, aumentar el mínimo exento a un millón de euros y aplicar un tipo impositivo máximo del 2,5%.
- Eliminar los tramos tanto en la modalidad de Actos Jurídicos Documentados como en Transmisiones Patrimoniales y reducir el tipo de gravamen de AJD hasta el 0,75% y TPO hasta el 7%.
- Eliminar los tres impuestos propios autonómicos o, como mucho, mantener el canon de saneamiento de aguas.



Comunidad Valenciana

Capital: Valencia | Superficie: 23.255 kms² | Población: 4,97 M

Régimen fiscal: común. IACF: 18ª posición. Nota: 5



EVOLUCIÓN

Entre 2017 y 2023, la Comunidad Valenciana ha bajado tres posiciones y ha empeorado su puntuación en 0,52 puntos. Acaba 2023 con 5 puntos y en la decimoctava posición, únicamente por delante de Cataluña.

Además, la Comunidad Valenciana ha perdido su posición frente a Extremadura, que al emprender diferentes reformas fiscales, desde 2018, se coloca por delante de esta región.

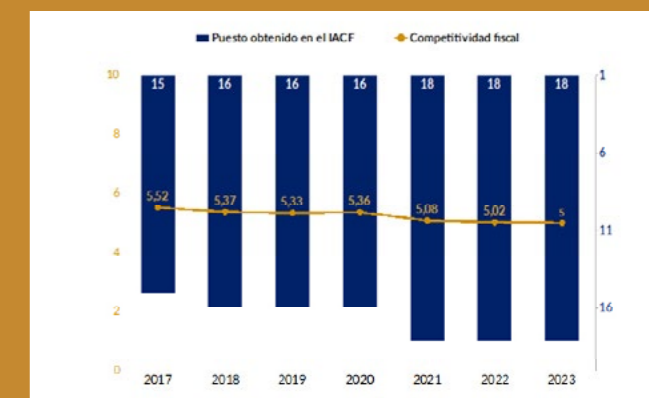
En 2021, la Comunidad Valenciana emprende una serie de reformas que le hacen perder dos posiciones en el IACF. Introduce dos nuevos tramos en el Impuesto sobre la Renta incrementando el tipo máximo hasta el 29,5%, en el impuesto sobre el patrimonio también incrementa el tipo marginal máximo hasta el 3,5% y reduce el mínimo exento. Por último, introduce un nuevo impuesto propio sobre las viviendas vacías.

En octubre de 2022, la Comunidad Valenciana, acomete algunas reformas positivas en el caso del Impuesto sobre la Renta que se ven contrarrestadas por la subida de tipos en el Impuesto sobre el Patrimonio o Transmisiones Patrimoniales y la creación de nuevos impuestos autonómicos.

En el Impuesto sobre la Renta se reduce el tipo mínimo del 10% al 9%, se aumenta el número de tramos de 10 a 11 y se deflactan los primeros tramos de renta. Sin embargo, en diciembre de 2022 se introduce una nueva escala de gravamen, incrementando los tipos impositivos para las rentas superiores a 52.000 euros.

Por otro lado, se incrementa el mínimo personal hasta 6.105 euros, los mínimos familiares y las deducciones para las familias numerosas en un 10%, hasta 330 euros para las familias numerosas de categoría general y hasta 660 euros para la categoría especial. También se amplían los límites para aplicar dichas deducciones en un 25%.

En el Impuesto sobre el Patrimonio, con efectos exclusivos para los ejercicios 2023 y 2024, se incrementan los tipos marginales para los patrimonios superiores a 1,3 millones de euros. El tipo máximo se establece en el 3,75%, el más elevado de toda España y del mundo, al mismo nivel que el de Extremadura.



A finales de 2022, la Comunidad Valenciana también aumenta el tipo impositivo del 10% al 11% para la transmisión de inmuebles de más de un 1 millón de euros. Sin embargo, esta subida no se ve reflejada en el índice ya que solo se analizan los inmuebles con un valor máximo de 750.000 euros.

También se crea un nuevo impuesto sobre estancias turísticas que previsiblemente entrará en vigor el 19 de diciembre de 2023 y otros tres con visto de entrar en vigor en 2025. Por otro lado, el impuesto sobre la eliminación de residuos en vertederos ha sido derogado por la entrada en vigor del impuesto estatal.

Con el cambio de gobierno en 2023, la Comunidad Valenciana, reforma del Impuesto sobre Sucesiones, subiendo la bonificación del impuesto hasta el 99% para los grupos I y II (antes 75% para el grupo I y 50% para el grupo II). Esta reforma tendrá efecto retroactivo desde el 28 de mayo de 2023. Sin embargo, dicha reforma no se ve reflejada en la edición actual del IACF.



RECOMENDACIONES

- Reformar el Impuesto sobre la Renta reduciendo los tipos impositivos de todos los tramos y especialmente el máximo en 6,5 puntos, con un tipo impositivo máximo del 23%, para alcanzar un tipo marginal máximo conjunto estatal y autonómico del 47,5%, parecido al de Alemania. También podría derogar la reforma de del IRPF de 2021 y la subida de tipos para los tramos más altos de 2022. Actualmente la Comunidad Valencia tiene el cuarto tipo impositivo del IRPF más alto de toda Europa, más elevado que el de países como Bélgica, Suecia, Finlandia, Holanda, Alemania, Luxemburgo, Reino Unido, Suiza o Noruega. Deflactar todos los años de forma automática todos los tramos de IRPF y los mínimos personales y familiares con la inflación.
- En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones eliminar los coeficientes multiplicadores en función del grado de parentesco y patrimonio preexistente y a los grupos III y IV aplicar las mismas bonificaciones y reducciones que las aplicadas tras la reforma de 2023 a los grupos I y II.
- Derogar el Impuesto sobre el Patrimonio o bonificarlo al 100%. De no ser posible, aumentar el mínimo exento de quinientos mil euros a setecientos mil euros y aplicar un tipo impositivo máximo del 2,5%.
- Establecer el tipo de gravamen de AJD en el 0,5%-0,75%, bajar cuatro puntos el de Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO) hasta el 7% y derogar la reforma de 2022.
- Derogar el impuesto sobre estancias turísticas que previsiblemente entrará en vigor el 19 de diciembre de 2023 y los otros tres recién aprobados con visto de entrar en vigor en 2025.



Canarias

Co-capitales: Las Palmas y Sta. Cruz | Superficie: 7.447 kms² | Población: 2,13 M

Régimen fiscal: común. IACF: 8ª posición. Nota: 6,24



EVOLUCIÓN

Entre 2017 y 2023, Canarias ha reducido su puntuación en 0,37 puntos hasta los 6,24 puntos en el IACF de 2023. En 2023 pierde tres puestos en el Índice bajando hasta la octava posición, por la subida de Andalucía, Murcia y el adelanto de Castilla y León, a pesar del retroceso de esta última en el ranking general.

En cuanto a las reformas emprendidas, si en 2019 aumentó la deducción por familia numerosa general y especial y redujo medio punto el tipo aplicable a los dos primeros tramos del Impuesto sobre la Renta, en 2020 añadió un nuevo tramo de 90.000 a 120.000 euros y subió 2 puntos el tipo marginal máximo hasta el 26%. En diciembre de 2022, deflactó la tarifa del Impuesto sobre la Renta para bases liquidables de menos de 90.000 euros y aumentó a 540 euros la deducción para las familias numerosas de categoría general y a 720 euros la deducción para las familias numerosas de categoría especial.

En 2020, redujo las bonificaciones en Sucesiones que había aumentado en 2019, bajando por ello nueve posiciones en el índice correspondiente en ese año.

Además, en 2021, al no haber regulado una tarifa propia para el Impuesto sobre el Patrimonio, Canarias se ve afectada por la



introducción de una nueva tarifa estatal, reduciendo su puntuación en el índice correspondiente.

RECOMENDACIONES

- Reformar el Impuesto sobre la Renta reduciendo los tipos impositivos de todos los tramos en 3 puntos, con un tipo impositivo máximo del 23%, para alcanzar un tipo marginal máximo conjunto estatal y autonómico del 47,5%, parecido al de Alemania. También podría derogar la reforma de del IRPF de 2020 y deflactar todos los años de forma automática todos los tramos de IRPF y los mínimos personales y familiares con la inflación.
- En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones aplicar a los grupos I y II un mínimo exento de un millón de euros, eliminar los coeficientes multiplicadores en función del grado de parentesco y patrimonio preexistente y a los grupos III y IV aplicar las mismas bonificaciones y reducciones que las aplicadas actualmente a los grupos I y II. También podría derogar la reforma del impuesto de 2020.
- Derogar el Impuesto sobre el Patrimonio o bonificarlo al 100%. De no ser posible, aumentar el mínimo exento a un millón de euros y aplicar un tipo impositivo máximo del 2,5%.
- Establecer el tipo de gravamen de AJD en el 0,5% (frente al 0,75% actual) y bajar 0,5 puntos el de Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO) hasta el 6%.
- Eliminar el canon de vertido, impuesto adicional decidido por esta comunidad autónoma.



Cantabria

Capital: Santander | Superficie: 5.321 kms² | Población: 580.000
Régimen fiscal: común. IACF: 12^a posición. Nota: 5,77



EVOLUCIÓN

Entre 2017 y 2023 la Comunidad Autónoma de Cantabria ha reducido su puntuación en 0,27 puntos hasta 5,77 puntos en el IACF del 2023. En 2023 sube un puesto en el Índice por la bajada de Navarra y se sitúa en la decimosegunda posición. Sin embargo, sigue estando lejos de la novena posición que ocupaba en 2017.

En 2018, Cantabria sufre un importante retroceso ya que reguló su propia tarifa en el Impuesto sobre el Patrimonio con tipos impositivos más altos que la escala general, de aquel año, y subió el tipo de gravamen general para la transmisión de inmuebles del 8 al 10%. Además, en 2018, Cantabria redujo la bonificación para los grupos I y II del 99% al 90%, pero rectificó en 2019 subiéndola al 100 por 100, lo que se traduce en una mejora, que se ve reflejada en el subíndice de sucesiones, en el cual Cantabria comparte la primera posición con Andalucía, Baleares y Galicia.

Si en 2022 Cantabria mejoró el tratamiento de la vivienda, en el Impuesto sobre Sucesiones, aplicando la reducción del 95% a todos los grupos de parentesco y no solo a los grupos I y II, en 2023, vuelve a reducir el ámbito de aplicación de la reducción por adquisición de vivienda a los grupos I, II y III.

En 2023, Cantabria también crea un nuevo impuesto/canon por la



implantación en el suelo rústico de parques eólicos y fotovoltaicos. Por otro lado, el impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos es derogado por la entrada en vigor del impuesto estatal.

RECOMENDACIONES

- Reformar el Impuesto sobre la Renta reduciendo los tipos impositivos de todos los tramos en 2,5 puntos, con un tipo impositivo máximo del 23%, para alcanzar un tipo marginal máximo conjunto estatal y autonómico del 47,5%, parecido al de Alemania. Deflactar todos los años de forma automática todos los tramos de IRPF y los mínimos personales y familiares con la inflación.
- En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones eliminar los coeficientes multiplicadores en función del grado de parentesco y patrimonio preexistente y a los grupos III y IV aplicar las mismas bonificaciones y reducciones que las aplicadas actualmente a los grupos I y II.
- Derogar el Impuesto sobre el Patrimonio o bonificarlo al 100%. De no ser posible, aumentar el mínimo exento a un millón de euros y aplicar un tipo impositivo máximo del 2,5%.
- Establecer el tipo de gravamen de AJD en el 0,5%-0,75% y bajar 3 puntos el de Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO) hasta el 7%.
- Derogar el nuevo canon por la implantación en el suelo rústico de parques eólicos y fotovoltaicos.

Castilla-La Mancha

Capital: Toledo | Superficie: 79.463 kms² | Población: 2,11 M
Régimen fiscal: común. IACF: 11^a posición. Nota: 5,82



EVOLUCIÓN

En el periodo comprendido entre la primera edición del IACF, publicada en 2017 hasta la actual de 2023, Castilla-La Mancha ha reducido su puntuación en 0,26 puntos. Ha logrado una calificación de 5,82 puntos en 2023 lo que le sitúa en la decimoprimer posición, habiendo bajado tres escalones por la subida de Andalucía, Castilla y León y Murcia.

En 2021, al no haber regulado una tarifa propia para el Impuesto sobre el Patrimonio, Castilla-La Mancha se ve afectada por la introducción de una nueva tarifa estatal, reduciendo su puntuación en el índice correspondiente. En el periodo analizado, no hay que reseñar ninguna otra reforma significativa en el caso de Castilla-La Mancha.



RECOMENDACIONES

- Reformar el Impuesto sobre la Renta reduciendo los tipos impositivos de todos los tramos en 2 puntos, con un tipo impositivo máximo del 20,5%, para alcanzar un tipo marginal máximo conjunto estatal y autonómico del 45%, parecido al de Reino Unido. Deflactar todos los años de forma automática todos los tramos de IRPF y los mínimos personales y familiares con la inflación.
- En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones aplicar a los grupos I y II un mínimo exento de un millón de euros, eliminar los coeficientes multiplicadores en función del grado de parentesco y patrimonio preexistente y a los grupos III y IV aplicar las mismas bonificaciones y reducciones que las aplicadas actualmente a los grupos I y II.
- Derogar el Impuesto sobre el Patrimonio o bonificarlo al 100%. De no ser posible, aumentar el mínimo exento a un millón de euros y aplicar un tipo impositivo máximo del 2,5%.
- Establecer el tipo de gravamen de AJD en el 0,5%-0,75% y bajar 2 puntos el de Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO) hasta el 7%.
- Eliminar los dos impuestos propios autonómicos.



Castilla y León

Capital: Valladolid | Superficie: 94.226 kms² | Población: 2,42 M

Régimen fiscal: común. IACF: 7ª posición. Nota: 6,24



EVOLUCIÓN

Entre 2017 y 2023, Castilla y León ha subido 0,34 puntos, logrando una calificación de 6,24 puntos en 2023, lo que le sitúa en la séptima posición, habiendo subido cuatro escalones.

En los últimos seis años, Castilla y León ha emprendido varias reformas. En 2018, es la única comunidad autónoma que aumenta la deducción por familia numerosa e incrementa la reducción por parentesco en el Impuesto sobre Sucesiones de doscientos cincuenta mil hasta cuatrocientos mil euros. No obstante, la mayor reforma del Impuesto sobre Sucesiones se produce en 2021 con la introducción de una bonificación del 99% para los herederos de los grupos I y II.

En diciembre de 2022, Castilla y León rebajó medio punto el tipo impositivo mínimo del Impuesto sobre la Renta, del 9,5% al 9%. En febrero de 2023, se aumentó la deducción para las familias numerosas de categoría general a 600 euros, a 1.500 euros para las familias de cuatro hijos y a 2.500 euros para las familias de 5 o más descendientes. Además, a partir del sexto hijo se aplica un incremento de 1.000 euros por cada descendiente. Por último, se elimina el límite de renta para esta deducción.



También en 2023, deroga el impuesto sobre la eliminación de residuos en vertederos por la entrada en vigor del impuesto estatal.

RECOMENDACIONES

- Reformar el Impuesto sobre la Renta reduciendo los tipos impositivos de todos los tramos en 1 punto, con un tipo impositivo máximo del 20,5%, para alcanzar un tipo marginal máximo conjunto estatal y autonómico del 45%, parecido al de Reino Unido. Deflactar todos los años de forma automática todos los tramos de IRPF y los mínimos personales y familiares con la inflación.
- En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones eliminar los coeficientes multiplicadores en función del grado de parentesco y patrimonio preexistente y a los grupos III y IV aplicar las mismas bonificaciones y reducciones que las aplicadas actualmente a los grupos I y II.
- Derogar el Impuesto sobre el Patrimonio o bonificarlo al 100%. De no ser posible, aumentar el mínimo exento a un millón de euros y aplicar un tipo impositivo máximo del 2,5%.
- Establecer el tipo de gravamen de AJD en el 0,5%-0,75%, eliminar los tramos en la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO) y establecer un tipo único del 7%.
- Eliminar el impuesto sobre la afectación ambiental causada por determinados aprovechamientos del agua embalsada.

Cataluña

Capital: Barcelona | Superficie: 32.107 kms² | Población: 7,54 M

Régimen fiscal: común. IACF: 19ª posición. Nota: 4,71



EVOLUCIÓN

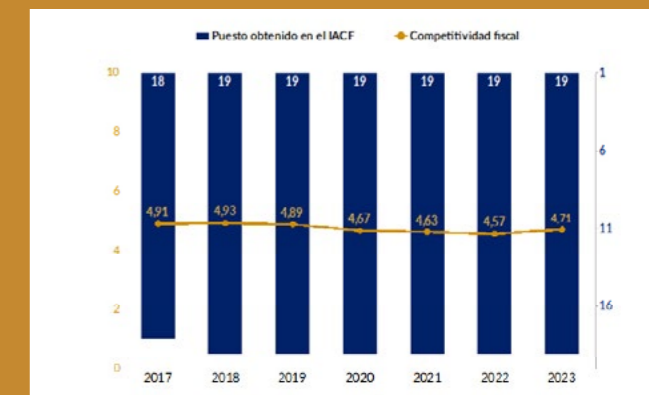
Entre 2017 y 2023, Cataluña reduce su puntuación en 0,20 puntos, y su calificación es de 4,71 puntos en 2023, lo que la sitúa en la última posición del ranking. Mantiene esta posición desde que Extremadura la superara en 2018.

En 2020, en plena pandemia, reduce las bonificaciones en el Impuesto sobre Sucesiones y reintroduce los coeficientes multiplicadores en función del patrimonio preexistente. En el mismo año, incrementó también hasta dos puntos el tipo marginal del Impuesto sobre la Renta.

En 2022, a pesar de haber bajado el tipo mínimo del Impuesto sobre la Renta en 1,5 puntos hasta el 10,5%, al haber aumentado el número de tramos y al haber sido declarado inconstitucional el mínimo personal aprobado por Cataluña en 2021, la comunidad pierde tres posiciones en correspondiente subíndice y reduce su puntuación en el ranking global.

A finales de 2022, reforma el Impuesto sobre el Patrimonio y añade un nuevo tramo para los patrimonios de más de 20 millones de euros que tributarán a un tipo marginal del 3,48% (antes 2,75%). Esta subida afecta tanto al año 2022, como al 2023.

También, en los últimos seis años, ha ido introduciendo nuevos impuestos propios, hasta llegar a tener más de quince. Sin embargo, en 2023, por la entrada en vigor del impuesto estatal sobre el depósito



de residuos en vertederos Cataluña ha tenido que suprimir cuatro impuestos propios.

RECOMENDACIONES

- Reformar el Impuesto sobre la Renta reduciendo los tipos impositivos de todos los tramos en 2,5 puntos, con un tipo impositivo máximo del 23% para alcanzar un tipo marginal máximo conjunto estatal y autonómico del 47,5%, parecido al de Alemania. También podría derogar la reforma de del IRPF de 2020 y deflactar todos los años de forma automática todos los tramos de IRPF y los mínimos personales y familiares con la inflación.
- En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones aplicar a los grupos I y II un mínimo exento de un millón de euros, eliminar los coeficientes multiplicadores en función del grado de parentesco y patrimonio preexistente y a los grupos III y IV aplicar las mismas bonificaciones y reducciones que las aplicadas actualmente a los grupos I y II. También debería derogar la reforma aprobada en abril de 2020.
- Derogar el Impuesto sobre el Patrimonio o bonificarlo al 100%. De no ser posible, derogar la reforma de 2022, aumentar el mínimo exento de quinientos mil a setecientos mil euros y aplicar un tipo impositivo máximo del 1,1% como en Noruega.
- Establecer el tipo de gravamen de AJD en el 0,5%-0,75%, eliminar los tramos en la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO) y establecer un tipo único del 7%.
- Reducir de once a tres los impuestos propios autonómicos.



Extremadura

Capital: Mérida | Superficie: 41.635 kms² | Población: 1,07 M

Régimen fiscal: común. IACF: 15ª posición. Nota: 5,51



EVOLUCIÓN

Extremadura es una de las comunidades con el mayor salto cualitativo en los últimos seis años, aumentando su calificación en 0,68 puntos, hasta lograr una nota de 5,51 en IACF de 2023. Esta mejora ha llevado a la comunidad extremeña a subir cuatro posiciones en el *ranking* global, desde la decimonovena hasta la decimoquinta posición, donde se mantiene estable desde 2018.

Todo esto es gracias a varias reformas emprendidas en 2018, como la reducción del tipo impositivo para las rentas más bajas del 10,5% al 9,5% y a la reforma del Impuesto sobre Sucesiones a través de una bonificación en la cuota el 99% tanto para el grupo I, como para el grupo II.

En 2023, Extremadura crea un nuevo impuesto sobre las viviendas vacías con visado de entrar en vigor en 2024. Por otro lado, deroga el impuesto sobre la eliminación de residuos en vertedero por la entrada en vigor del impuesto estatal.

Sin embargo, durante la elaboración de este informe, el nuevo gobierno de Extremadura anunció una bonificación del Impuesto sobre el Patrimonio del 100%, una reducción de los tipos impositivos del Impuesto sobre la Renta y la derogación del impuesto sobre las viviendas vacías.



RECOMENDACIONES

- Reformar el Impuesto sobre la Renta reduciendo los tipos impositivos de todos los tramos en 2 puntos, con un tipo impositivo máximo del 23% para alcanzar un tipo marginal máximo conjunto estatal y autonómico del 47,5%, parecido al de Alemania. Deflactar todos los años de forma automática todos los tramos de IRPF y los mínimos personales y familiares con la inflación.
- En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones eliminar los coeficientes multiplicadores en función del grado de parentesco y patrimonio preexistente y a los grupos III y IV aplicar las mismas bonificaciones y reducciones que las aplicadas actualmente a los grupos I y II.
- Derogar el Impuesto sobre el Patrimonio o bonificarlo al 100%. De no ser posible, aumentar el mínimo exento de quinientos mil a setecientos mil euros y aplicar un tipo impositivo máximo del 2,5%. El tipo impositivo actual, en Extremadura, es el más alto aplicado, no en España, sino a nivel mundial.
- Establecer el tipo de gravamen de AJD en el 0,5%-0,75%, eliminar los tramos en la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO) y establecer un tipo único del 7%.
- Derogar el nuevo impuesto sobre las viviendas vacías con visado de entrar en vigor en 2024.

Galicia

Capital: Santiago de Compostela | Superficie: 29.575 kms² | Población: 2,71 M

Régimen fiscal: común. IACF: 9ª posición. Nota: 6,10

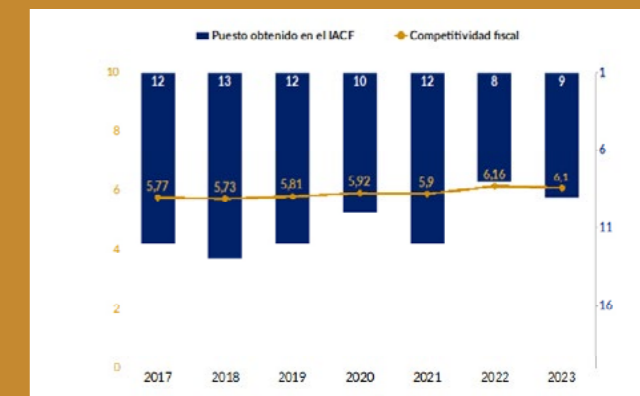


EVOLUCIÓN

Entre 2017 y 2023, Galicia ha logrado mejorar su puntuación en 0,34 puntos, hasta alcanzar una calificación de 6,10 este año. Esta mejora le hace subir tres posiciones hasta situarse en la novena. En 2019, Galicia rebajó la tarifa del Impuesto sobre el Patrimonio, igualándola a la estatal de ese año. Sin embargo, la mayor reforma de este impuesto se produce, en 2022, cuando Galicia aprueba una bonificación general en la cuota del 25%. A finales de 2022 sube la bonificación hasta el 50%.

Para el año 2020, incrementó en el Impuesto sobre Sucesiones el importe de reducción a los herederos del grupo II, equiparándolo a la reducción aplicable al grupo I, lo que le ha llevado a la primera posición en el subíndice correspondiente. Sin embargo, en 2020 Galicia también introdujo un nuevo impuesto, un canon a los inmuebles en estado de abandono.

En 2022, Galicia modifica la escala autonómica del IRPF rebajando los tipos de los primeros cuatro tramos entre 0,1 y 0,6 puntos



porcentuales y el número de tramos de 7 a 5. Por ello, Galicia sube una posición hasta la séptima en el subíndice correspondiente de ese año. En 2022 también reduce el tipo general aplicable en las transmisiones patrimoniales del 10% al 9% y por ello sube dos posiciones en el subíndice correspondiente hasta quedar decimocuarta.

En diciembre de 2022, Galicia reduce el tipo mínimo del 9,4% al 9% y deflacta los dos primeros tramos de renta un 4,3%. También aumenta el mínimo personal hasta los 5.789 euros, mientras que los mínimos familiares suben, de media, un 4,3%. Aprueba una deducción para las familias con dos hijos de 250 euros, la misma cantidad que recibían antes las familias con 3 hijos. Además, la deducción se incrementa en 250 euros por cada hijo, de modo que las familias de categoría especial pasan de beneficiarse de una deducción de 400 euros, a una de 1.000 euros.

Sin embargo, a pesar de las reformas de 2023, en el *ranking* global, Galicia baja una posición por la subida de Murcia.



RECOMENDACIONES

- Seguir reformado el Impuesto sobre la Renta reduciendo los tipos impositivos de todos los tramos y, especialmente, en los más altos entre 1 y 2 puntos, con un tipo impositivo máximo del 20,5% para alcanzar un tipo marginal máximo conjunto estatal y autonómico del 45%, parecido al de Reino Unido. Deflactar todos los años de forma automática todos los tramos de IRPF y los mínimos personales y familiares con la inflación.
- En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones eliminar los coeficientes multiplicadores en función del grado de parentesco y patrimonio preexistente y a los grupos III y IV aplicar las mismas bonificaciones y reducciones que las aplicadas actualmente a los grupos I y II.
- En el Impuesto sobre el Patrimonio o subir la bonificación del 50% al 100%. De no ser posible, aumentar el mínimo exento a un millón de euros y aplicar un tipo impositivo máximo del 1,1% como en Noruega.
- Establecer el tipo de gravamen de AJD en el 0,5%-0,75% y bajar 2 puntos más el de Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO) hasta el 7%.
- Reducir de seis a tres los impuestos propios autonómicos.



La Rioja

Capital: Logroño | Superficie: 5.045 kms² | Población: 316.000

Régimen fiscal: común. IACF: 10ª posición. Nota: 5,94



EVOLUCIÓN

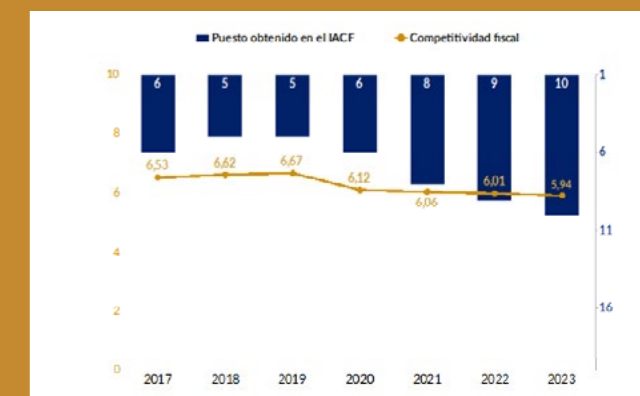
La Rioja ha bajado 0,59 puntos y apenas logra una puntuación de 5,94 en 2023. Cae a la décima posición del ranking, bajando cuatro escalones con respecto a 2017.

Es necesario recordar que en 2018, La Rioja aplicó una bajada de los tipos impositivos para las bases liquidables de hasta cincuenta mil euros y también reformó el Patrimonio subiendo la bonificación del 50 al 75%. Además, en 2019, volvió a modificar el IRPF rebajando 0,5 puntos el tipo mínimo.

No obstante, en 2020, subió 1,5 puntos el tipo marginal de los dos últimos tramos del IRPF, que pasó a ser el más alto de los de régimen común en aquel año. También eliminó la bonificación del 75% en la cuota del Impuesto sobre el Patrimonio y redujo la deducción en sucesiones hasta un 50% para los grupos I y II.

En 2021, al no haber regulado una tarifa propia para el Impuesto sobre el Patrimonio, La Rioja se ve afectada por la introducción de una nueva tarifa estatal, reduciendo su puntuación en el índice correspondiente.

En 2023, deroga el Impuesto sobre la eliminación de residuos en vertederos por la entrada en vigor del impuesto estatal. Además, con el cambio de gobierno, La Rioja se plantea reformar el Impuesto sobre



Sucesiones, aplicando una bonificación del 99% para los grupos I y II, eliminado el límite de la base liquidable.

RECOMENDACIONES

- Reformar el Impuesto sobre la Renta reduciendo los tipos impositivos de todos los tramos y, especialmente, en los tramos más elevados en 4 puntos, con un tipo impositivo máximo del 23% para alcanzar un tipo marginal máximo conjunto estatal y autonómico del 47,5%, parecido al de Alemania. También podría derogar la reforma de del IRPF de 2020 y deflactar todos los años de forma automática todos los tramos de IRPF y los mínimos personales y familiares con la inflación.
- En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones aplicar a los grupos I y II un mínimo exento de un millón de euros, eliminar los coeficientes multiplicadores en función del grado de parentesco y patrimonio preexistente y a los grupos III y IV aplicar las mismas bonificaciones y reducciones que la reforma propuesta por el nuevo gobierno prevé aplicar a los grupos I y II.
- Derogar el Impuesto sobre el Patrimonio o reintroducir la bonificación del 75%, o incluso del 100%. De no ser posible, aumentar el mínimo exento a un millón de euros y aplicar un tipo impositivo máximo del 1,1%, como el de Noruega.
- Establecer el tipo de gravamen de AJD en el 0,5%-0,75% y bajar 1 punto el de Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO) hasta el 6%.
- Eliminar todos los impuestos propios o mantener sólo el canon de saneamiento.



Comunidad de Madrid

Capital: Madrid | Superficie: 8.022 kms² | Población: 6,66 M

Régimen fiscal: común | IACF: 1ª posición. Nota: 7,33



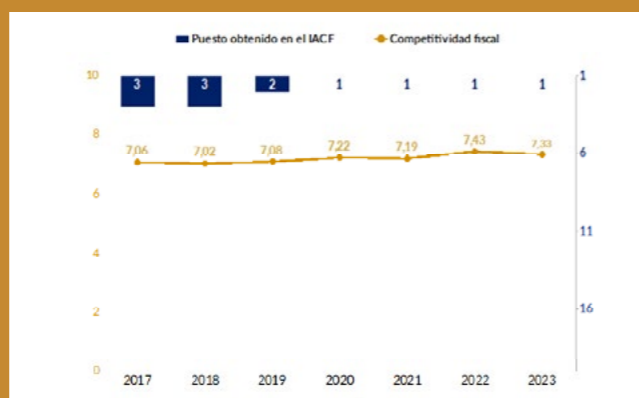
EVOLUCIÓN

A lo largo de las siete ediciones del IACF, de 2017 a 2023, Madrid ha mejorado su puntuación en 0,27 puntos hasta lograr una calificación de 7,33, la más alta de 2023. Madrid subió dos posiciones en el ranking global pasando de la tercera a la primera posición.

En 2019, Madrid modificó la escala del Impuesto sobre la Renta rebajando en 0,5 puntos el tipo mínimo, del 9,5 al 9. Además, lo hizo de forma retroactiva con efectos para 2018. Para 2022 Madrid modificó de nuevo la escala autonómica minorando el gravamen en 0,5 puntos para todos los tramos. Aunque no influya en el índice, es necesario mencionar que en 2019 también reformó el Impuesto sobre Sucesiones para aplicar una bonificación para el grupo III del 15% para los hermanos del causante, y del 10%, para los tíos y sobrinos del causante. En octubre de 2022, Madrid sube la bonificación para todo el grupo III al 25% (hermanos, tíos y sobrinos).

En noviembre de 2022, Madrid deflacta todos los tramos de renta un 4,1%, así como, el mínimo personal y familiar. El mínimo personal aumenta hasta los 5.777,55 euros, mientras que los mínimos familiares para el primer y segundo hijo suben un 4,1%, ya que para el tercer y cuarto hijo Madrid ya tenía unos mínimos familiares elevados.

En marzo de 2023, mejora la deducción para las familias numerosas en la cuota íntegra autonómica. Las familias numerosas de categoría general pueden aplicar una deducción del 50% (100% para la categoría



especial) en la cuota íntegra autonómica hasta un límite de 6.000 euros en tributación individual (12.000 euros en tributación conjunta). El límite para tener derecho a la deducción es el resultado de multiplicar el número de miembros de la unidad familiar por 30.000 euros.

En 2022, Madrid también eliminó todos los impuestos propios.

RECOMENDACIONES

- Deflactar todos los años de forma automática todos los tramos de IRPF y los mínimos personales y familiares con la inflación. De todos modos, dado que a los mínimos personales y familiares se les aplica la escala del IRPF, Madrid debe seguir aumentando los mínimos por descendientes más que otras comunidades autónomas con tipos impositivos más elevados en el primer tramo para seguir ofreciendo la misma deducción.
- En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones eliminar los coeficientes multiplicadores en función del grado de parentesco y patrimonio preexistente y a los grupos III y IV aplicar las mismas bonificaciones y reducciones que las aplicadas actualmente a los grupos I y II.
- Mantener la bonificación del 100% en el Impuesto sobre el Patrimonio.
- Establecer el tipo de gravamen de AJD en el 0,5%.
- No crear nuevos impuestos autonómicos.

Región de Murcia

Capital: Murcia | Superficie: 11.313 kms² | Población: 1,48 M

Régimen fiscal: común. IACF: 6ª posición. Nota: 6,28



EVOLUCIÓN

Entre 2017 y 2023, la Región de Murcia ha subido ocho posiciones en el ranking, por lo que ha pasado de la decimocuarta a la sexta posición que alcanza en esta edición. Murcia también ha mejorado su puntuación en 0,74 puntos, consiguiendo una calificación de 6,28 en el IACF de 2023.

Esta mejora en el ranking se debe, en primer lugar, a la reforma de 2018 del Impuesto sobre Sucesiones, al aumentar la bonificación del 60% al 99% para el grupo II. En 2022, en la modalidad de donaciones, se continúa con la rebaja progresiva de la tributación, haciendo extensiva la deducción en la cuota hasta el 99% también al grupo III y no sólo a los grupos I y II, como hasta ahora. Sin embargo, esta medida no se ve reflejada en el índice.

En segundo lugar, se debe a la reforma del IRPF de 2018 que modifica la escala autonómica rebajando entre 0,1 y 0,2 puntos el tipo impositivo aplicable en todos los tramos. Además, en la misma reforma se aprueba una reducción escalonada hasta 2023. En 2022 también se introduce una mejora para las mujeres trabajadoras con bases liquidables inferiores a 20.000 euros que recibirán una mayor deducción por hijo y persona dependiente. Esta última medida tampoco se ve reflejada en el índice.

En septiembre de 2022, Murcia deflacta los tres primeros tramos de la escala autonómica. Además, en 2023 concluye la reforma escalonada aprobada en 2019 que rebajaba los tipos impositivos aplicables en todos los tramos de renta.



Para el año 2023 también aumenta el mínimo exento del Impuesto sobre el Patrimonio de 700.000 euros a 3,7 millones de euros.

En 2023, también se derogó el impuesto sobre el almacenamiento o depósito de residuos en Murcia por la entrada en vigor del impuesto estatal.

RECOMENDACIONES

- Reformar el Impuesto sobre la Renta reduciendo los tipos impositivos de todos los tramos y, especialmente, en los tramos más elevados hasta 2,2 puntos, con un tipo impositivo máximo del 20,5% para alcanzar un tipo marginal máximo conjunto estatal y autonómico del 45%, parecido al de Reino Unido. Deflactar todos los años de forma automática todos los tramos de IRPF (no sólo los más reducidos) y los mínimos personales y familiares con la inflación.
- En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones eliminar los coeficientes multiplicadores en función del grado de parentesco y patrimonio preexistente y a los grupos III y IV aplicar las mismas bonificaciones y reducciones que las aplicadas actualmente a los grupos I y II. Adicionalmente necesita reducir el tipo máximo del 36,5% al 34%.
- Bonificar el Impuesto sobre el Patrimonio al 100%. Tras aumentar el mínimo exento, La Rioja debería reducir el tipo impositivo máximo al 1,1%.
- Establecer el tipo de gravamen de AJD en el 0,5%-0,75% y bajar 2 puntos el de Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO) hasta el 6%.
- Reducir de cinco a tres los impuestos propios.



Navarra

Capital: Pamplona / Iruña | Superficie: 10.391 kms² | Población: 648.000

Régimen fiscal: foral. IACF: 13ª posición. Nota: 5,76



EVOLUCIÓN

Navarra es la comunidad que ha sufrido el mayor retroceso de competitividad fiscal, perdiendo seis posiciones en el ranking hasta quedar decimotercera en 2023. Entre 2017 y 2023 la calificación de Navarra ha bajado en 0,35 puntos hasta quedar en 5,76.

Sin embargo, fue en 2018 cuando Navarra sufrió el mayor retroceso; perdió siete posiciones por la reforma del Impuesto de Sucesiones y por la reducción del escudo fiscal del Impuesto sobre el Patrimonio. Su puntuación también empeoró en 2019 por el tratamiento de las rentas del trabajo en el IRPF y por la introducción de nuevos impuestos propios autonómicos.

En cambio, en 2020 se deflacta la tarifa del IRPF por primera vez desde 2016 y también se aprueba que los bienes, derechos y participaciones empresariales estén exentos de tributar en el Impuesto sobre el Patrimonio, como sucede en el resto de territorios.

En 2022, Navarra deflacta la tarifa general del IRPF con respecto a 2020 en un 2%. También, siguiendo las recomendaciones del IACF 2021, incrementa por primera vez desde la reforma realizada en 2016 los mínimos personales y familiares. Los contribuyentes con rentas inferiores a 30.000 euros también se benefician de un incremento en las deducciones por mínimo familiar y personal, donde la mayor deducción la obtienen las rentas que no superan los 20.000 euros anuales. Es por estas reformas que, en 2022, Navarra recupera tres posiciones de las siete que perdió en 2018 hasta quedarse decimoprimer en el ranking.



Sin embargo, en diciembre de 2022, y únicamente para el año 2022, Navarra aprueba una deducción adicional de 540€ para los contribuyentes con un rendimiento neto de trabajo de menos de 18.000 euros. Al ser una deducción que, en principio, sólo se aplicó en el año fiscal 2022, no se ha tenido en cuenta para la elaboración del índice.

Por otro lado, en 2023, cinco años después de la reforma estatal y dos años después de la reforma implementada por las diputaciones del País Vasco, Navarra eleva el límite establecido para la obtención de rendimientos brutos de trabajo por debajo del cual no existe obligación de declarar de 12.600 a 14.500 euros. Sin embargo, al no haber subido la bonificación del rendimiento del trabajo hasta el mismo nivel, las rentas bajas, pero por encima de 14.500 euros, siguen pagando más que en las demás comunidades de régimen común.

En el Impuesto de Patrimonio, se añadió un nuevo tramo durante el periodo 2022 y 2023 para que los patrimonios de más de 11 millones de euros tributen a un tipo marginal del 3,5%.

Estas dos reformas hacen que Navarra retroceda otras dos posiciones en el ranking hasta quedar decimotercera.



RECOMENDACIONES

- Para remediar la desventaja competitiva que tiene frente a las demás comunidades de régimen común, Navarra debería aumentar la reducción por rentas de trabajo de 800 a 1.400 euros para los rendimientos netos inferiores de 10.500 euros y de 400 a 700 euros para los rendimientos superiores a 50.000 euros.
- Además, a pesar de la subida de los mínimos personales y familiares en 2022, Navarra necesita aumentar de media un 50% los mínimos personales y familiares, independientemente del nivel de ingresos para ofrecer a las familias con hijos el mismo tratamiento fiscal que en el País Vasco. Sin embargo, simplemente aumentando el mínimo personal general en 34 euros y en 30 y 70 euros los mínimos familiares por descendientes para el segundo y tercer hijo, las familias navarras con hijos tendrían un tratamiento similar al recibido en las comunidades de régimen común.
- Navarra también necesita reducir los tipos impositivos de todos los tramos y, especialmente, de los tramos más elevados en 4,5 puntos, para alcanzar un tipo impositivo máximo del 47,5%, parecido al de Alemania. Actualmente Navarra tiene el noveno tipo impositivo del IRPF más alto de toda Europa, 0,3 puntos por debajo del de Suecia y más elevado que el de países como Finlandia, Holanda, Alemania, Luxemburgo, Reino Unido, Suiza o Noruega. Deflactar todos los años de forma automática todos los tramos de IRPF y los mínimos personales y familiares y la reducción por rentas de trabajo con la inflación.
- En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones aplicar a los grupos I y II un mínimo exento de un millón de euros y aplicar a todos los grupos de herederos el mismo tipo de gravamen que a los cónyuges. También podría reducir el tipo impositivo hasta el 0,2% para todos los grupos de herederos o derogar la reforma del impuesto de 2018.
- Derogar el Impuesto sobre el Patrimonio o bonificarlo al 100%. De no ser posible, derogar la última reforma, aumentar el mínimo exento de quinientos cincuenta mil a ochocientos mil euros, subir la deducción por vivienda hasta 400.000 euros y aplicar un tipo impositivo máximo del 1,1% como en Noruega. Aumentar el escudo fiscal equiparándolo con el de las comunidades de régimen común.
- No alterar el ITP y AJD.
- Eliminar los impuestos propios como el impuesto a la eliminación en vertedero y a la incineración de residuos o el impuesto sobre grandes establecimientos comerciales.



PAÍS VASCO – Álava

Capital: Gasteiz / Vitoria | Superficie: 3.037 kms² | Población: 329.000

Régimen fiscal: foral. IACF: 2ª posición. Nota: 7,04



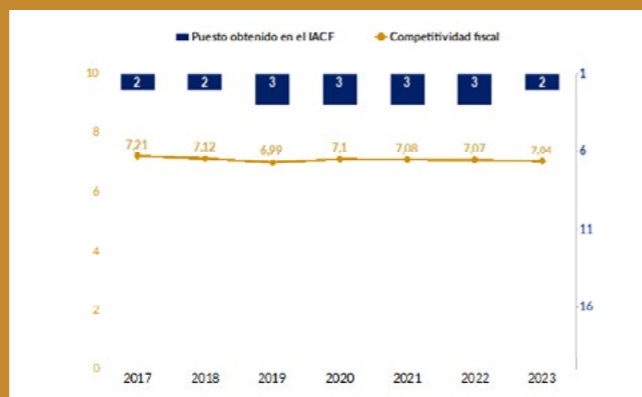
EVOLUCIÓN

Entre 2017 y 2023, la calificación de Álava ha bajado en 0,17 puntos hasta alcanzar una puntuación de 7,04. Actualmente, esta provincia vasca ocupa la segunda posición del *ranking* absoluto del Índice, tras adelantar, en 2023, a Vizcaya. En 2018, Álava deflactó la tarifa del IRPF e incrementó las deducciones por descendientes. En 2019 introdujo una deducción complementaria de cincuenta y tres euros (60 euros a partir de 2023) para los contribuyentes cuyos hijos tengan entre seis y dieciséis años, y a finales de ese mismo año deflactó la tarifa del Impuesto sobre la Renta e incrementó los mínimos personales y familiares hasta equiparlos con los de Guipúzcoa y Vizcaya.

En 2021 Álava elevó el límite establecido por debajo del cual no existe obligación de autoliquidar de 12.000 euros a 14.000 euros. Con esta medida los contribuyentes con un sueldo bruto igual o inferior a 14.000 euros anuales no tributan en el impuesto sobre la renta.

En 2022, deflacta la tarifa general con respecto a 2020 en un 1,56% y vuelve a deflactar los mínimos personales y familiares. También aumenta la reducción en la tributación conjunta y la reducción para la familia monoparental. Además, en septiembre de 2022 volvió a deflactar en un 4% la tarifa del IRPF.

Para el año 2023 deflacta todos los tramos de la escala del gravamen en un 6,13% y los mínimos personales y familiares, en un 6,18%, de



media. Además para los contribuyentes con una base liquidable inferior a 35.000 euros aprueba una minoración de la cuota de hasta 200 euros. Gracias a esta reforma, junto con la deducción complementaria por hijo, Álava sube hasta la segunda posición en el Índice de 2023.

RECOMENDACIONES

- Reducir los tipos impositivos de todos los tramos y, especialmente, de los tramos más elevados en 1,5 puntos, para alcanzar un tipo impositivo máximo del 47,5%, parecido al de Alemania. Seguir deflactando todos los años la tarifa del IRPF y las deducciones por descendientes con la inflación. Aumentar la bonificación del rendimiento neto del trabajo y equipararla a la de las comunidades de régimen común. Reducir de ocho a cinco el número de tramos del impuesto.
- En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones aplicar a los grupos 0 y I un mínimo exento de un millón de euros y aplicar a todos los grupos de herederos el mismo tipo de gravamen que a los cónyuges. También podría reducir el tipo impositivo máximo del 42,56% al 34%.
- Bonificar el Impuesto sobre el Patrimonio al 100%. De no ser posible aplicar un tipo impositivo máximo del 1,1%, como en Noruega, subir el mínimo exento a un millón de euros y equiparar el escudo fiscal al de las comunidades autónomas de régimen común.
- Bajar el tipo de gravamen de TPO 1 punto hasta el 6%.

PAÍS VASCO – Guipúzcoa

Capital: Donostia / San Sebastián | Superficie: 1.997 kms² | Población: 719.000

Régimen fiscal: foral. IACF: 4ª posición. Nota: 6,82



EVOLUCIÓN

Entre 2017 y 2023, Guipúzcoa ha empeorado ligeramente su puntuación en 0,07 puntos, y acaba 2023 con una calificación de 6,82 puntos, manteniendo su cuarta posición en el *ranking* absoluto del IACF 2023.

En 2018, Guipúzcoa recuperó el Impuesto sobre el Patrimonio igualándolo al de Álava, pero con un mínimo exento más bajo. Tanto en 2018 como en 2019 deflactó la tarifa del IRPF e incrementó los mínimos personales y familiares.

En 2021 Guipúzcoa elevó el límite establecido por debajo del cual no existe obligación de autoliquidar de 12.000 euros a 14.000 euros. Con esta medida los contribuyentes con un sueldo bruto igual o inferior a 14.000 euros anuales no tributan en el impuesto sobre la renta.

En 2022, vuelve a deflactar la tarifa general con respecto a 2020 en un 1,56% y vuelve a deflactar los mínimos personales y familiares. También aumenta la reducción en la tributación conjunta y la reducción para la familia monoparental. Además, en septiembre de 2022 volvió a deflactar en un 4% la tarifa del IRPF.

Para el año 2023 deflacta todos los tramos de la escala del gravamen en un 6,13% y los mínimos personales y familiares, en un 6,18%, de media.



RECOMENDACIONES

- Reducir los tipos impositivos de todos los tramos y, especialmente, de los tramos más elevados en 1,5 puntos, para alcanzar un tipo impositivo máximo del 47,5%, parecido al de Alemania. Seguir deflactando todos los años la tarifa del IRPF y las deducciones por descendientes con la inflación. Aumentar la bonificación del rendimiento neto del trabajo y equipararla a la de las comunidades de régimen común. Reducir de ocho a cinco el número de tramos del impuesto.
- En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones aplicar a los grupos I y II un mínimo exento de un millón de euros y aplicar a todos los grupos la misma tarifa que al grupo I. También podría reducir el tipo impositivo máximo del 42,56% al 34%.
- Derogar el Impuesto sobre el Patrimonio o bonificarlo al 100%. De no ser posible aplicar un tipo impositivo máximo del 1,1%, como en Noruega, subir el mínimo exento a un millón de euros, la deducción por vivienda a cuatrocientos mil y equiparar el escudo fiscal al de las comunidades autónomas de régimen común.
- Bajar el tipo de gravamen de TPO 1 punto hasta el 6%.



PAÍS VASCO – Vizcaya

Capital: Bilbo / Bilbao | Superficie: 2.217 kms² | Población: 1,15 M

Régimen fiscal: foral. IACF: 3ª posición. Nota: 6,97



EVOLUCIÓN

Entre 2017 y 2023, Vizcaya ha reducido su calificación en 0,31 puntos hasta lograr una puntuación de 6,97 en la edición de este año. Además, por la subida de Álava en el Índice, Vizcaya pierde un puesto en el IACF de este año bajando hasta la tercera posición en del *ranking* absoluto.

No obstante, tanto en 2018 como en 2019, Vizcaya ha deflactado la tarifa del IRPF y ha incrementado las deducciones por descendientes.

En 2021 Vizcaya elevó el límite establecido por debajo del cual no existe obligación de autoliquidar de 12.000 euros a 14.000 euros. Con esta medida los contribuyentes con un sueldo bruto igual o inferior a 14.000 euros anuales no tributan en el impuesto sobre la renta.

En 2022, vuelve a deflactar la tarifa general con respecto a 2020 en un 1,56% y vuelve a deflactar los mínimos personales y familiares. También aumenta la reducción en la tributación conjunta y la reducción para la familia monoparental. Además, en septiembre de 2022 volvió a deflactar en un 4% la tarifa del IRPF.

Para el año 2023 deflacta todos los tramos de la escala del gravamen en un 6,13% y los mínimos personales y familiares, en un 6,18%, de media.



RECOMENDACIONES

- Reducir los tipos impositivos de todos los tramos y, especialmente, de los tramos más elevados en 1,5 puntos, para alcanzar un tipo impositivo máximo del 47,5%, parecido al de Alemania. Seguir deflactando todos los años la tarifa del IRPF y las deducciones por descendientes con la inflación. Aumentar la bonificación del rendimiento neto del trabajo y equipararla a la de las comunidades de régimen común. Reducir de ocho a cinco el número de tramos del impuesto.
- En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones aplicar a los grupos I y II un mínimo exento de un millón de euros y aplicar a todos los grupos la misma tarifa que al grupo I. También podría reducir el tipo impositivo máximo del 42,56% al 34%.
- Derogar el Impuesto sobre el Patrimonio o bonificarlo al 100%. De no ser posible aplicar un tipo impositivo máximo del 1,1%, como en Noruega, subir el mínimo exento a un millón de euros y equiparar el escudo fiscal al de las comunidades autónomas de régimen común.
- Bajar el tipo de gravamen de TPO 1 punto hasta el 6%.



**YA DISPONIBLE EN
EL SITIO WEB DE
LA FUNDACIÓN:**

www.fundalib.org

Un informe extenso y riguroso sobre la pobreza energética en España que denuncia su origen en el intervencionismo, la sobre-regulación, la apuesta por formas de generación energética poco adecuadas y la altísima carga tributaria en todas las etapas del proceso, desde la producción hasta la llegada a nuestros hogares.



**YA DISPONIBLE EN EL SITIO
WEB DE LA FUNDACIÓN:**

www.fundalib.org



Sobre la Fundación para el Avance de la Libertad, la Tax Foundation y la autora del IACF



La *Fundación para el Avance de la Libertad* es un think tank con sede en Madrid y es partner de la Red Atlas (Estados Unidos) y de la Fundación Friedrich Naumann para la Libertad (Alemania). Su visión es la de unas sociedades humanas prósperas, organizadas mediante el orden espontáneo de la cultura y del mercado, y respetuosas de la libertad individual de todos sus integrantes. Presidida por Roxana Nicula, la Fundación publica libros e informes tanto en formatos digitales como en papel, así como la revista mensual AVANCE. Entre los informes de investigación comparativa que emite la Fundación sobre el estado de la Libertad, dos de ellos son internacionales. En España, la Fundación publica, además del presente estudio, el Índice de Libertad Económica de las Ciudades Españolas (ILECE) desde 2018.



La *Tax Foundation*, con sede en Washington, D.C. (Estados Unidos) es la principal organización de investigación independiente sobre política fiscal a nivel mundial. Desde 1937, sus investigaciones, análisis y expertos han promovido, tanto en los Estados Unidos como en el resto del mundo, una política fiscal más inteligente. El Centro para la

Reforma Fiscal Global (Center for Global Tax Reform) de esta fundación analiza la política fiscal de los diferentes países y elabora datos, investigaciones y análisis excelentes y oportunos que dirigen el debate hacia unas políticas basadas en principios económicos.



La economista *Cristina Enache* es la autora del presente Índice, que dirige desde 2017. Máster en Economics and Finance por la Universidad de Navarra y licenciada en Ciencias Económicas por la Academia de Estudios Económicos de Bucarest, Cristina lleva más de quince años defendiendo en España el libre mercado y una sociedad civil fuerte e informada. Cristina Enache ha sido jefa de investigación económica en varias instituciones académicas de reconocido prestigio. Frecuentemente entrevistada por los medios de comunicación sobre cuestiones de economía y fiscalidad, es miembro del Consejo de la Fundación para el Avance de la Libertad e investigadora de la Tax Foundation.



Índice Autonómico de Competitividad Fiscal (IACF 2023)

La competencia tributaria en los niveles subnacionales opera, en aquellos países donde existe, como un freno efectivo a la voracidad fiscal. El IACF, dirigido por la economista Cristina Enache, es una herramienta de investigación comparativa que analiza y clasifica los diecinueve territorios con autoridad fiscal (todas las comunidades menos la vasca, y las tres haciendas provinciales de ésta) por su grado de competencia para retener fiscalmente a sus ciudadanos y empresas y atraer a quienes estén considerando dónde establecerse. En años anteriores, el IACF ha provocado un importante debate. El índice, que obtiene un amplio reconocimiento internacional, contribuye a impulsar medidas favorables a los contribuyentes.

Como cada año, la Fundación para el Avance de la Libertad (España) y la Tax Foundation (Estados Unidos), co-editan esta séptima edición del IACF, correspondiente a 2023, que cuenta con el apoyo de la Fundación Friedrich Naumann para la Libertad como entidad partner de esta edición.

La competencia fiscal interior genera mayor libertad económica.

UNA PUBLICACIÓN CONJUNTA DE



TAX FOUNDATION

CON EL APOYO DE



**FRIEDRICH NAUMANN
FOUNDATION** For Freedom.

Spain, Italy & Portugal

En el marco de la Red Free³

ISBN: 978-84-126524-4-4



9 788412 652444